
BALANCE
DE GESTIÓN INTEGRAL
AÑO 2004

**SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS**

SANTIAGO DE CHILE

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Carta del Jefe de Servicio | 04 |
| 2. Identificación de la Institución | 07 |
| • Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución | 08 |
| • Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio | 09 |
| • Principales Autoridades | 10 |
| • Definiciones Estratégicas | 11 |
| - Misión Institucional | 11 |
| - Objetivos Estratégicos | 11 |
| - Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos | 11 |
| - Clientes / Beneficiarios / Usuarios | 12 |
| - Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios | 12 |
| • Recursos Humanos | 13 |
| - Dotación Efectiva año 2004 por tipo de Contrato y Sexo | 13 |
| - Dotación Efectiva año 2004 por Estamento y Sexo | 14 |
| - Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo | 15 |
| • Recursos Financieros | 16 |
| - Recursos Presupuestarios año 2004 | 16 |
| 3. Resultados de la Gestión | 17 |
| • Cuenta Pública de los Resultados | 18 |
| - Balance Global | 18 |
| - Resultados de la Gestión Financiera | 21 |
| - Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos | 27 |
| • Cumplimiento de Compromisos Institucionales | 38 |
| - Informe de Programación Gubernamental | 38 |
| - Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas | 42 |
| • Avances en Materias de Gestión | 43 |
| - Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión | 43 |
| - Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo | 43 |
| - Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales | 44 |
| - Avances en otras Materias de Gestión | 45 |
| • Proyectos de Ley | 47 |
| 4. Desafíos 2005 | 49 |

| | |
|---|-----------|
| 5. Anexos | 51 |
| • Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2004 | 52 |
| • Anexo 2: Programación Gubernamental | 54 |
| • Anexo 3: Transferencias Corrientes | 59 |
| • Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos..... | 60 |

Índice de Cuadros

| | |
|--|----|
| Cuadro 1: Dotación Efectiva año 2004 por tipo de Contrato y Sexo | 13 |
| Cuadro 2: Dotación Efectiva año 2004 por Estamento y Sexo | 14 |
| Cuadro 3: Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo | 15 |
| Cuadro 4: Ingresos Presupuestarios Percibidos año 2004 | 16 |
| Cuadro 5: Gastos Presupuestarios Ejecutados año 2004 | 16 |
| Cuadro 6: Ingresos y Gastos años 2003 – 2004 | 21 |
| Cuadro 7: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2004 | 23 |
| Cuadro 8: Indicadores de Gestión Financiera | 26 |
| Cuadro 9: Cumplimiento de Indicadores de Desempeño año 2004 | 52 |
| Cuadro 10: Cumplimiento Programación Gubernamental año 2004 | 54 |
| Cuadro 11: Transferencias Corrientes | 58 |
| Cuadro 12: Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos | 59 |

Índice de Gráficos

| | |
|---|----|
| Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2004 por tipo de Contrato | 13 |
| Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2004 por Estamento | 14 |
| Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo | 15 |

1. Carta del Jefe de Servicio

Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros

El año 2004 la SVS enfrentó una serie de desafíos y compromisos institucionales, siendo grato comprobar al finalizar el período que se ha cumplido plenamente con la mayoría de ellos, y en un nivel razonable con los restantes.

Sin embargo, a la hora de priorizarlos resulta necesario adoptar una mirada institucional que supere el margen estrecho de un período anual, pues creemos que la tarea más relevante emprendida en el período es aquella orientada a iniciar un trabajo interno que permita en el mediano plazo, adoptar un modelo de supervisión basado en riesgos, tanto para los actores relevantes del mercado de valores (emisores, auditores, intermediarios y administradores de fondos) como en el sector asegurador.

Este cambio fundamental en el modelo de supervisión aplicada resulta necesario para abordar de mejor manera la creciente complejidad y dinamismo de los mercados bajo nuestra supervisión y acercarse con ello a los más modernos sistemas de regulación financiera a nivel mundial. Requiere, sin embargo, generar las capacidades internas necesarias para identificar, evaluar y ponderar los riesgos relevantes para cada actividad, como asimismo para diseñar y optimizar la eficacia de los sistemas de mitigación de los mismos. Transitar hacia ese modelo supone no sólo apartarse de las formas clásicas de regulación y supervisión basadas en normas y procedimientos, con la consiguiente adecuación de las exigencias formuladas a los regulados, sino que también, y muy fundamentalmente, impone desafíos internos de gestión y capacitación al interior de la SVS.

En torno a este desafío, la SVS ha desarrollado ya un conjunto de iniciativas consistentes, aunque preliminares. El desarrollo de un proceso de consulta al sector privado acerca de la regulación impartida por la SVS durante el 2004 permitió recoger y tabular opiniones que, mayoritariamente, favorecían prácticas regulatorias más eficientes de las que el modelo de supervisión basada en riesgo constituye su expresión más precisa y moderna. Seguidamente, la SVS ha desarrollado múltiples talleres internos con la participación de relatores nacionales y extranjeros sobre la materia. La conformación de una organización interna y equipos temáticos asignados a la tarea de llevar adelante este proceso de transformación permitirá optimizar el aporte que consultores internacionales nos brindarán durante los próximos 18 meses en el marco de Proyectos First (auspiciados por el Banco Mundial, FMI y otras organizaciones de cooperación internacional).

Pero la relevancia de esta tarea emprendida no empaña otras realizadas en el 2004.

Uno de los hitos estratégicos del período fue la Implementación de un sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

La Ley N° 19.934, de fecha 21 de febrero de 2004, en vigencia a partir del 19 de agosto, creó un sistema electrónico de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP), de acceso obligatorio para todo afiliado

que desee pensionarse. Participan en SCOMP las AFP, las Compañías de Seguros de Vida y los corredores de seguros de rentas vitalicias autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Fue tarea conjunta de la SVS con la SAFF impartir las instrucciones sobre el funcionamiento de este sistema y regular aspectos tales como los requisitos que deben cumplir los partícipes del sistema; los requerimientos de seguridad que éste debe contemplar; los aspectos relativos a la operación del sistema en lo que se refiere a la realización de consultas de pensión, la transmisión de éstas hacia y desde los oferentes de pensión, la entrega de información al consultante y los mecanismos de aceptación de las ofertas; así como las materias relacionadas con la supervisión de SCOMP.

Paralelamente, la SVS ha debido enfrentar la necesidad de actualizar, emitir y aplicar nuevas Tablas de Mortalidad, también en forma conjunta con la Superintendencia de AFP. Durante el año 2004, se desarrolló el trabajo de preparación de las nuevas tablas y análisis de la información y se recabaron los comentarios de la industria de aseguradores en esta materia y se generó la norma que rige a contar del 1 de febrero de 2005, con respecto a las pensiones bajo la modalidad de retiro programado, y a contar del 8 de marzo de 2005, para el cálculo de las reservas técnicas en seguros de renta vitalicia.

Entre los principales compromisos institucionales estaban las tareas consignadas bajo el rótulo genérico "Revisión permanente del marco legal y normativo". La necesaria selección que implica enlistar las tareas cumplidas, hace que apenas se pueda mencionar en este espacio cuestiones tan relevantes como el Calce de Activos y Pasivos para Constitución de Reservas Técnicas; la Custodia de Inversiones; los sistemas de valorización de inversiones de los Fondos Mutuos; o los Mutuos Hipotecarios Endosables, materias todas en las que se revisó y actualizó la normativa.

DESAFIOS 2005

En el área de Valores, son tareas permanentes y prioritarias la supervisión y vigilancia de las operaciones bursátiles, en especial de aquellas que pudieran revelar uso indebido de información privilegiada. La revisión de las custodias de intermediarios, de los sistemas de autorregulación de las bolsas, y la regulación de operaciones de la recientemente creada Bolsa de Productos son también aspectos que concitarán especial atención en los próximos meses. Igual atención se brindará a la supervisión periódica de informes anuales de auditoría y de informes de revisión interna, lo que involucra el cumplimiento de las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas. En torno a esto último, la SVS participa activamente en las actividades conducentes a una futura convergencia entre las normas locales e internacionales de contabilidad, cuestión a la que apunta un proyecto conjunto entre el BID y el Colegio de Contadores de Chile.

La promoción de los mejores estándares de autorregulación y gobiernos corporativos seguirá siendo una tarea de alta prioridad en la que se espera contar con la colaboración privada del recientemente creado Centro para el Gobierno de la Empresa.

Asimismo, es necesario seguir avanzando hacia una mayor eficiencia operativa mediante la extensión de las nuevas tecnologías de información a diversos procesos, tales como la inscripción en los registros que lleva la SVS, la remisión de hechos esenciales a la SVS por vía electrónica y la ampliación de los contenidos de información, estudios y estadísticas que se pondrán a disposición del público en nuestro sitio web institucional

En el área de Seguros, se espera dictar nuevas regulaciones que contribuyan a la transparencia en la comercialización masiva de seguros y de seguros asociados a créditos. Asimismo, se espera iniciar el trabajo técnico conducente a la actualización de las tablas de mortalidad aplicables a beneficiarios e inválidos en lo relativo a rentas vitalicias. De igual modo, y de acuerdo a lo que resulte del debate legislativo, la SVS deberá adoptar las regulaciones y adecuaciones institucionales necesarias para cumplir con las funciones de supervisión y control que le impondrá la ley sobre sociedades anónimas deportivas.

Con todo, y sin perjuicio del debido tratamiento de nuestras tareas permanentes, el diseño y aplicación de un modelo de supervisión basado en riesgo y adecuado a la realidad de los mercados locales será nuestra principal tarea institucional, en cuanto permite sentar las bases de una regulación y supervisión moderna y adecuada a los desafíos y complejidades de los mercados financieros del futuro.



Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros

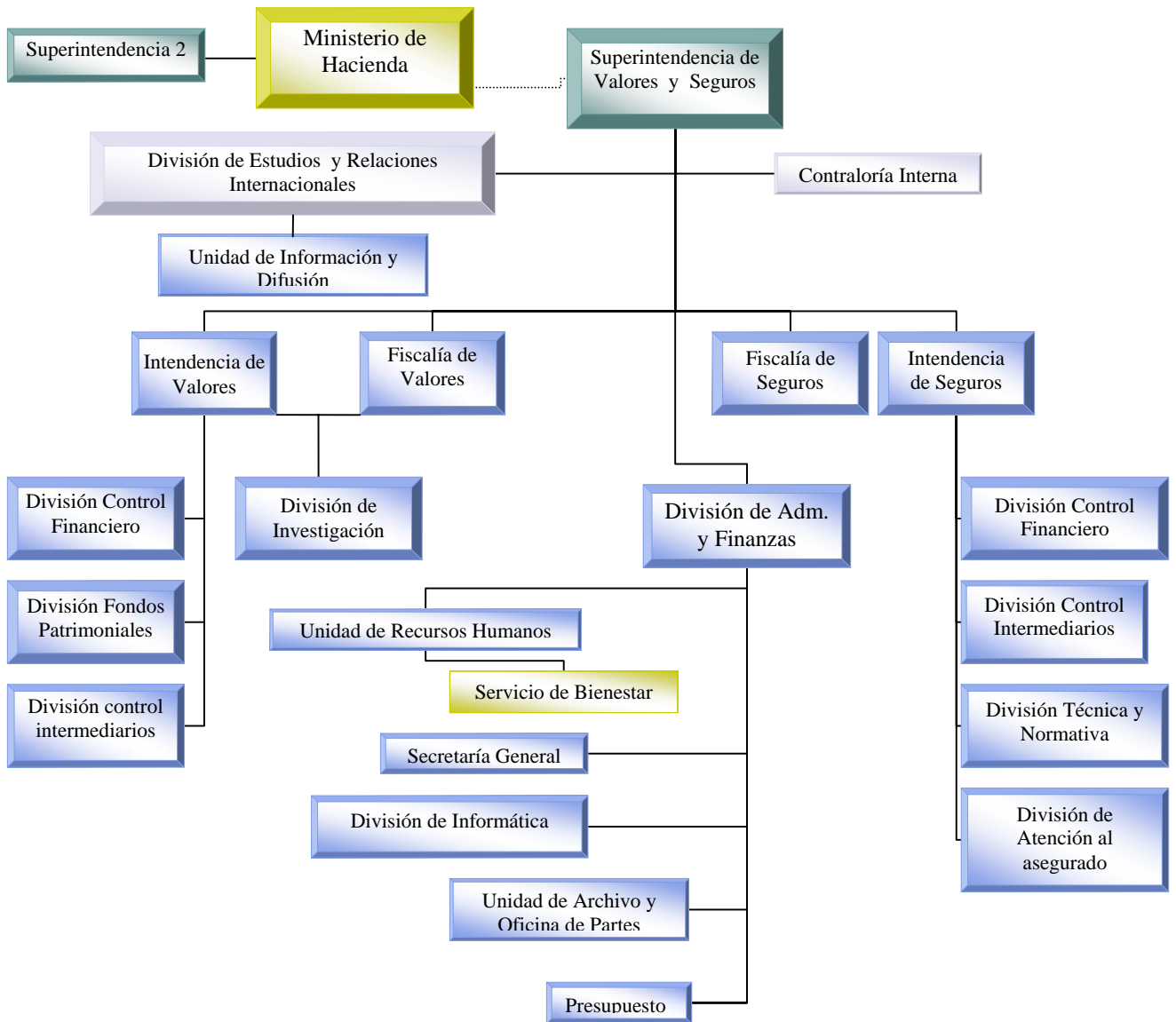
2. Identificación de la Institución

- Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución
- Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio
- Principales Autoridades
- Definiciones Estratégicas
 - Misión Institucional
 - Objetivos Estratégicos
 - Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos
 - Clientes / Beneficiarios / Usuarios
 - Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios
- Recursos Humanos
 - Dotación Efectiva año 2004 por tipo de Contrato y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2004 por Estamento y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo
- Recursos Financieros
 - Recursos Presupuestarios año 2004

- **Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución**

- Ley Orgánica de la S.V.S., D.L. No. 3538 de 1980, cuya última modificación es la Ley N° 19.806 del 31 de mayo de 2002.
- Estatuto del Personal de la S.V.S., D.F.L. N° 411 de 1981.
- Planta del Personal de la S.V.S., D.F.L. N° 13 del Ministerio de Hacienda de 1981 y, la Ley N° 18.591 de 1987.
- Normas Complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración Financiera (asignación mensual) artículo 17 de la Ley N° 18.091.
- Ley de Presupuestos 2004, N° 19.915, de diciembre de 2003.

- Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio



- **Principales Autoridades**

| Cargo | Nombre |
|-----------------------|-----------------------|
| Superintendente | Alejandro Ferreiro Y. |
| Intendente de Valores | Hernán López B. |
| Intendente de Seguros | Oswaldo Macías M. |
| Fiscal de Valores | Armando Massarente S. |
| Fiscal de Seguros | Gonzalo Zaldívar O. |

● Definiciones Estratégicas

- Misión Institucional

Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública.

- Objetivos Estratégicos

| Número | Descripción |
|--------|--|
| 1 | Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados. |
| 2 | Velar por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el mercado de valores, mediante una supervisión eficiente de las actividades de los agentes que en ellos participan. |
| 3 | Fortalecer el desarrollo de los mercados de valores y de seguros, mediante la participación de un mayor número de inversionistas y asegurados informados respecto de su funcionamiento, y de la difusión directa, y a través de los agentes del mercado y de terceros, de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, productos y actividades inherentes a estos mercados. |

- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos

| Número | Nombre - Descripción | Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula |
|--------|---|--|
| 1. | Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros Corresponde a la función fiscalizadora de la SVS. | 2 |
| 2. | Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores Y Seguros. Las entidades que desean participar en los mercados de Valores y Seguros, deben inscribirse en los registros oficiales de la SVS, así como sus productos en la oportunidad y forma estipulada en la Ley y norma correspondiente. | 1, 2 |
| 3. | Revisión permanente del marco legal y normativo. Corresponde a la revisión permanente de la normativa vigente, a objeto de adecuarse a nuevas necesidades de información, producto de modificaciones legales, nuevos negocios, etc. | 2, 3 |
| 4. | Información sobre los mercados de Valores y Seguros. Corresponde a la función de difusión de información que la SVS debe hacer, a objeto de otorgar transparencia a los mercados de Valores y Seguros. | 1, 3 |
| 5. | Atención y educación al público. Corresponde a la función de entregar herramientas a inversionistas y asegurados, para que su participación en estos mercados sea informada y con conocimiento de las oportunidades y riesgos que éstos presentan. | 3 |

- **Cientes / Beneficiarios / Usuarios**

| Número | Nombre |
|--------|---|
| 1 | Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional |
| 2 | Todas las entidades supervisadas por la SVS |

- **Productos Estratégicos vinculado a Cientes / Beneficiarios / Usuarios**

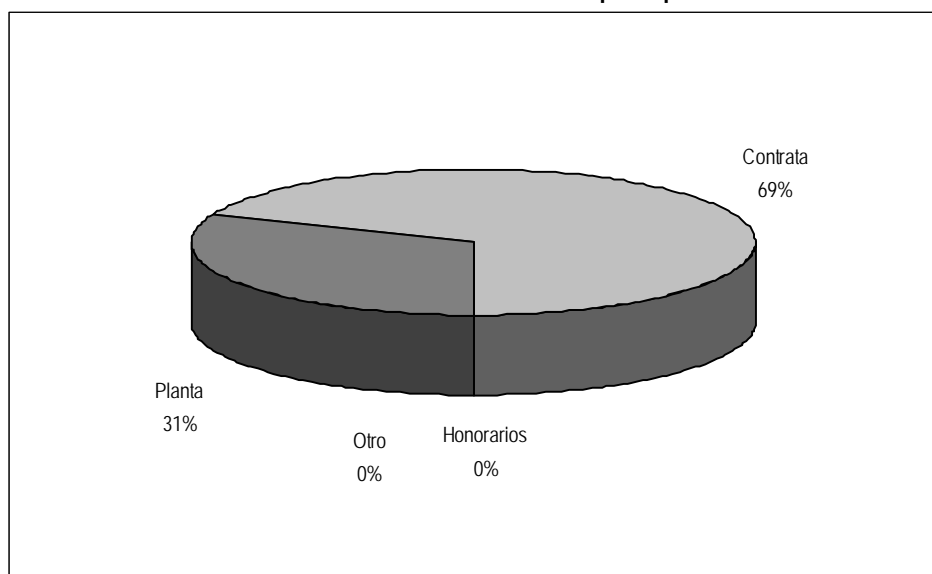
| Número | Nombre – Descripción Producto Estratégico | Cientes/beneficiarios/usuarios a los cuales se vincula |
|--------|---|--|
| 1 | Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros. | (1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional |
| 2 | Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores y Seguros. | (2) Todas las entidades supervisadas por la SVS |
| 3 | Revisión permanente del marco legal y formativo. | (2) Todas las entidades supervisadas por la SVS |
| 4 | Información sobre los mercados de Valores y Seguros. | (1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional (2) Todas las entidades supervisadas por la SVS |
| 5 | Atención y educación al público. | (1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional |

- **Recursos Humanos**

- **Dotación Efectiva año 2004 por tipo de Contrato y Sexo**

| Cuadro 1 Dotación Efectiva ¹ año 2004 por tipo de Contrato y Sexo | | | |
|--|---------|---------|-------|
| | Mujeres | Hombres | Total |
| Planta | 34 | 39 | 73 |
| Contrata | 75 | 99 | 174 |
| Honorarios ² | 0 | 0 | 0 |
| Otro | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 109 | 138 | 247 |

Gráfico 1 : Dotación efectiva año 2004 por tipo de contrato



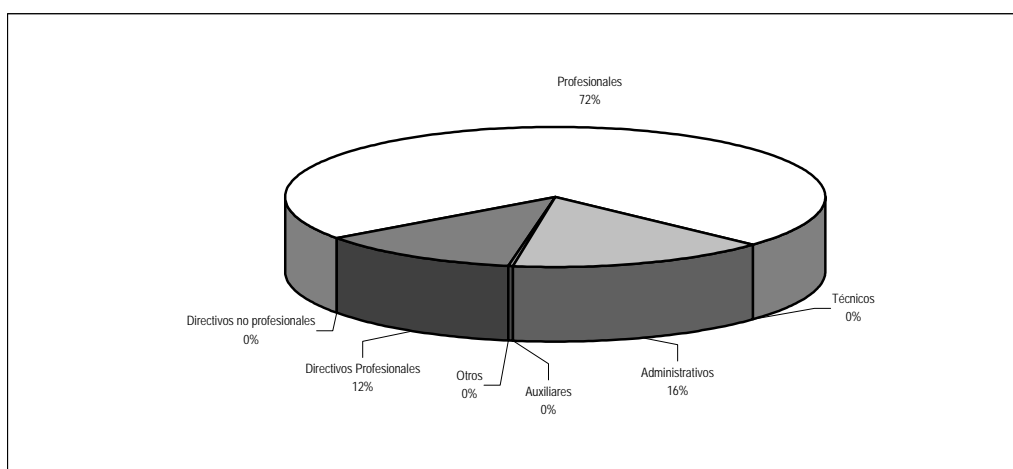
1 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

2 Considera sólo el tipo "honorario asimilado a grado".

Dotación Efectiva año 2004 por Estamento y Sexo

| Cuadro 2 Dotación Efectiva ³ año 2004 Por Estamento y Sexo | | | |
|---|------------|------------|------------|
| | Mujeres | Hombres | Total |
| Directivos Profesionales ⁴ | 9 | 20 | 29 |
| Directivos no Profesionales ⁵ | 0 | 0 | 0 |
| Profesionales ⁶ | 78 | 97 | 175 |
| Técnicos ⁷ | 4 | 0 | 4 |
| Administrativos | 18 | 21 | 39 |
| Auxiliares | 0 | 0 | 0 |
| Otros ⁸ | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 109 | 138 | 247 |

Gráfico 2: Dotación efectiva año 2004 pos Estamento



3 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

4 Se debe incluir a Autoridades de Gobierno, Jefes superiores de Servicios y Directivos Profesionales.

5 En este estamento, se debe incluir a Directivos no Profesionales y Jefaturas de Servicios Fiscalizadores.

6 En este estamento, considerar al personal Profesional, incluido el afecto a las Leyes Nos. 15.076 y 19.664, los Fiscalizadores y Honorarios asimilados a grado.

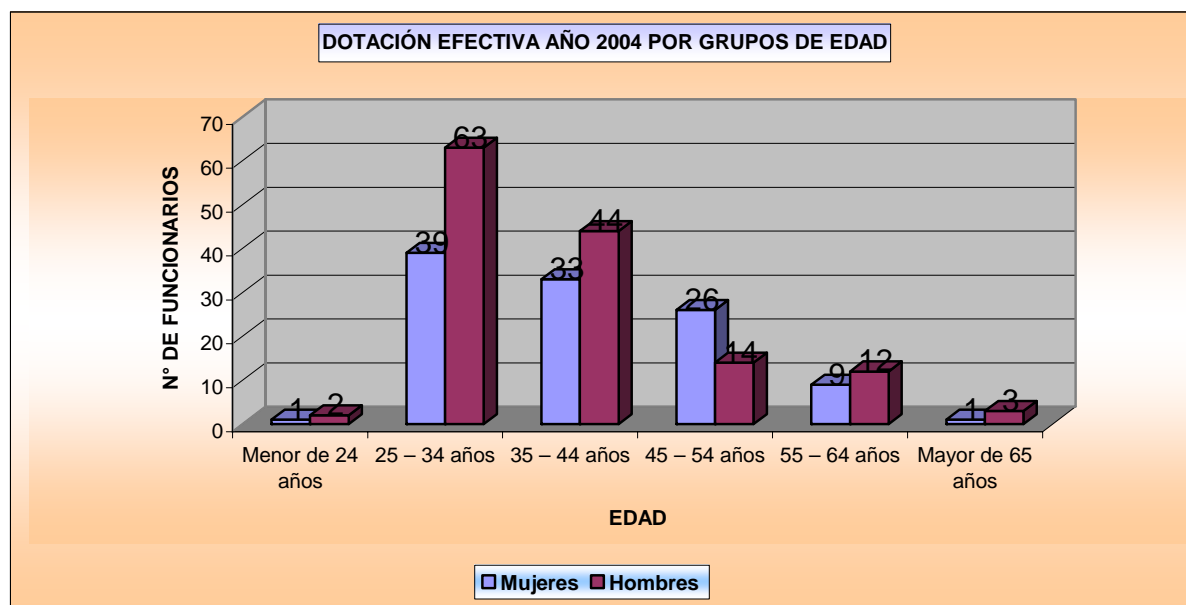
7 Incluir Técnicos Profesionales y No profesionales.

8 Considerar en este estamento los jornales permanentes y otro personal permanente.

- Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo

| Cuadro 3 Dotación Efectiva ⁹ año 2004 por Grupos de Edad y Sexo | | | |
|--|---------|---------|-------|
| Grupos de edad | Mujeres | Hombres | Total |
| Menor de 24 años | 1 | 2 | 3 |
| 25 – 34 años | 39 | 63 | 102 |
| 35 – 44 años | 33 | 44 | 77 |
| 45 – 54 años | 26 | 14 | 40 |
| 55 – 64 años | 9 | 12 | 21 |
| Mayor de 65 años | 1 | 3 | 4 |
| TOTAL | 109 | 138 | 247 |

Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2004 por Grupos de Edad y Sexo



⁹ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

- **Recursos Financieros**

- **Recursos Presupuestarios año 2004**

| Cuadro 4 Ingresos Presupuestarios Percibidos¹⁰ año 2004 | |
|---|-------------------|
| Descripción | Monto M\$ |
| Aporte Fiscal | 16.118.698 |
| Endeudamiento ¹¹ | 0 |
| Otros Ingresos ¹² | 2.545.362 |
| TOTAL | 18.664.060 |

| Cuadro 5 Gastos Presupuestarios Ejecutados año 2004 | |
|--|-------------------|
| Descripción | Monto M\$ |
| Corriente ¹³ | 10.373.016 |
| De Capital ¹⁴ | 6.242.851 |
| Otros Gastos ¹⁵ | 2.048.193 |
| TOTAL | 18.664.060 |

10 Esta información corresponde a los informes mensuales de ejecución presupuestaria del año 2004.

11 Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

12 Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

13 Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23, 24 y 25.

14 Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 30, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 83, cuando corresponda.

15 Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

3. Resultados de la Gestión

- Cuenta Pública de los Resultados
 - Balance Global
 - Resultados de la Gestión Financiera
 - Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos
- Cumplimiento de Compromisos Institucionales
 - Informe de Programación Gubernamental
 - Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas
- Avance en materias de Gestión
 - Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión
 - Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo
 - Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales
 - Avances en otras Materias de Gestión
- Proyectos de Ley

- **Cuenta Pública de los Resultados**

- **Balance Global**

Dentro de las metas del área de valores para el año 2004, la Superintendencia desarrolló una serie de actividades las cuales se describen a continuación:

1. Supervisión y vigilancia de las actividades ilícitas que se pueden presentar en los mercados.

Se aumentó la capacidad de supervisión de transacciones en el mercado de valores, lo que contempla la dictación de una norma sobre remisión de información sobre transacciones de fondos mutuos.

Se revisaron y aplicaron modelos de supervisión, basados en los riesgos que enfrentan las Administradoras de Fondos Patrimoniales y los intermediarios de valores.

Se realizó la emisión de nuevas normas para la remisión de información sobre carteras de valores en custodia de intermediarios de valores.

2. Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan de los mercados de Valores y Seguros

Se revisó y ajustó la normativa sobre prospectos de emisiones de acciones y de emisiones de títulos securitizados.

3. Revisión permanente del marco legal y normativo

Reformas MK2, se participó activamente en la preparación y discusión legislativa del proyecto de reforma de mercado de capitales II, que contempla el perfeccionamiento de la legislación vigente, especialmente en el fomento del capital de riesgo, y en el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regulatorias.

Se realizó la revisión y ajuste de normativa contable sobre inversiones en valores mobiliarios de fácil liquidación, de acuerdo a estándares internacionales.

Se revisó y ajustó la normativa sobre prospectos de emisiones de acciones y de emisiones de títulos securitizados.

Se realizó el ajuste a la normativa de valorización de fondos mutuos, en base a información común de valores de mercado.

Se realizó el ajuste a las normas sobre contenido de reglamentos internos y prospectos de emisión de cuotas de fondos de inversión.

4. Información sobre los Mercados de Valores y Seguros.

Se fortaleció el desarrollo de buenos gobiernos corporativos en entidades supervisadas, lo que considera la colaboración con el sector privado para la elaboración y entrega de un Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para Sociedades Anónimas Emisoras de Valores.

Se emitieron nuevas normas sobre difusión abierta de información que los emisores pongan a disposición de medios periodísticos y grupos selectivos de analistas o inversionistas

5. Educación y difusión vía Internet.

Modernización de la SVS, basado en una visión estratégica de la autoridad económica y en concordancia con los planes de Modernización del Estado, la Superintendencia de Valores y Seguros ha orientado su desarrollo tecnológico a fortalecer y desarrollar la comunicación y difusión de información, a través de su sitio Web institucional. Así, entre otras iniciativas, se ha facilitado la realización de trámites en línea de entrega de información por parte de las entidades fiscalizadas, el recoger opinión de la ciudadanía respecto de proyectos de normas, la realización de trámites en línea de inscripción o modificación a los registros que mantiene la SVS, la publicación en tiempo real de información de carácter pública recepcionada electrónicamente y el enlace con proyecto ventanilla única Sernac.

En el marco de las metas del área de seguros para el año 2004, a continuación se describen las principales actividades que desarrolló la Intendencia de Seguros.

- a) Emisión de Norma sobre custodia de valores representativos de RT y PR en compañías de seguros. Implementación conexión con DCV para el control de inversiones de las aseguradoras.
- b) Estudio y construcción de nuevas tablas de mortalidad de rentas vitalicias, discusión SAFF y Mercado y emisión de tablas.
- c) Diseño y puesta en marcha de un sistema de atención de consultas Call Center.
- d) Estudio y Desarrollo de nueva norma sobre APV, como actividad afín o complementaria de las compañías de seguros de vida.
- e) Implementación de nueva base de datos con información de otorgamiento, endoso y administración de MHE.
- f) Facilitar el acceso de consultas y reclamos a SVS a través de unidades territoriales de SERNAC.
- g) Investigación sobre la aplicación de gastos diferidos en pólizas de seguros con APV, logrando la solución de la totalidad de los reclamos recibidos.

-
- h) Sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP): Se crea un sistema de información electrónico en el que participan las AFP, compañías de seguros de vida y corredores de rentas vitalicias. El afiliado debe consultar el sistema para optar por una modalidad de pensión, ya sea de renta vitalicia o retiro programado.
 - i) Se introdujeron nuevas modalidades de pensión: Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado y Renta Vitalicia Inmediata Variable.
 - j) Perfeccionamiento de la Normativa de calce de Activos y Pasivos para la constitución de Reservas técnicas.
 - k) Colaboración en los aspectos de la Ley de Mercados de Capitales II que actualmente se encuentra en tramitación.
 - l) Participación en Normativa sobre comercio electrónico.

Resultado de la Gestión Financiera

| Cuadro 6 Ingresos y Gastos años 2003 - 2004 | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|-------|
| Denominación | Monto Año 2003 M\$ ¹⁶ | Monto Año 2004 M\$ | Notas |
| INGRESOS | 17.813.788 | 18.664.060 | |
| 01 Ingresos de Operación | 27.427 | 5.101 | 1 |
| 04 Venta de Activos | 0 | 10.727 | 2 |
| 06 Transferencias | 32.728 | 661.784 | 3 |
| 07 Otros Ingresos | 1.230.384 | 1.733.177 | 4 |
| 09 Aporte Fiscal | 15.562.201 | 16.118.698 | 5 |
| 11 Saldo Inicial de Caja | 961.048 | 134.573 | 6 |
| | | | |
| EGRESOS | 17.813.788 | 18.664.060 | |
| 21 Gastos en Personal | 3.825.928 | 4.277.918 | 7 |
| 22 Bienes y Servicios de Consumo | 1.076.487 | 875.005 | 8 |
| 24 Prestaciones Previsionales | 53.398 | 0 | 9 |
| 25 Transferencias Corrientes | 4.181.866 | 5.220.093 | 10 |
| 31 Inversión Real | 705.427 | 558.130 | 11 |
| 33 Transferencias de Capital | 7.953.275 | 5.684.721 | 12 |
| 60 Operaciones Años Anteriores | 0 | 98.675 | 13 |
| 90 Saldo Final de Caja | 17.407 | 1.949.518 | 14 |

¹⁶ La cifras están indicadas en M\$ del año 2004. Factor de actualización es de 1,0105 para expresar pesos del año 2003 a pesos del año 2004.

NOTAS:

1. **Ingresos de Operación:** En el transcurso de los últimos cinco años se ha podido apreciar que en este ítem las variaciones han sido bastante irregulares, entre los años 2003 y 2004 no ha escapado a ello, no obstante ser cifras menores.
2. **Venta de Activos:** En el transcurso del 2003 no hubo ventas, en el 2004 se subastaron dos vehículos institucionales.
3. **Transferencias:** Las transferencias otorgadas en el año 2003 están radicadas en el Proyecto de Digitalización de Documentos de la SVS, éste fue finalizado el mismo año.
Con respecto al año 2004 la transferencia fue otorgada a través del D. H. N° 1.087, del 7 de diciembre de 2004, el propósito de ello fue cancelar Contrato de Honorarios de Estudios Jurídicos que tenían a cargo la defensa en los Tribunales por apelaciones interpuestas en contra de la SVS por el "Caso Chispas".
4. **Otros Ingresos:** El mayor incremento de este ítem se debe al mayor aporte solicitado a las compañías de seguros generales para cubrir las licitaciones de las pólizas de rentas vitalicias de los beneficiarios del D. L. 1.757, de 1977, modificada por la Ley N° 19.798, de 2002.
5. **Aporte Fiscal:** El mayor Aporte Fiscal registrado en el 2004 se ve reflejado en el incremento que han experimentado los ítems de Bomberos, ello debido a un plan estratégico presentado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile a la Dirección de Presupuestos y el Congreso Nacional.
6. **Saldo Inicial de Caja:** La drástica baja en este ítem se manifiesta en el mayor gasto que ha debido soportar la SVS y que dice relación con la contratación de un número importante de nuevos funcionarios.
7. **Gastos en Personal:** El incremento de un 11,81% registrado en el 2004 con relación al año 2003, se debe al paulatino ingreso de nuevos funcionarios, tal como se ha planificado, siguiendo con esta misma política en el transcurso del año 2005, hasta completar en su totalidad la dotación máxima autorizada, siempre y cuando se tengan todos los recursos que están asociados a este ítem disponibles.
8. **Bienes y Servicios de Consumo:** La baja que se ve reflejada entre los años 2003 y 2004 se debe a que en este último año los gastos se han ido acotando, es decir, no se ha detectado mayores incrementos, salvo los que se señalarán en la nota 14.
9. **Prestaciones Previsionales:** En el transcurso del año no hubo cancelaciones a través de este ítem, salvo en que se señalará en la nota 14.
10. **Transferencias Corrientes:** El incremento de 24,82% durante el transcurso del 2004 con respecto al 2003, se debe al mayor gasto que experimentó el ítem de Pensionados del D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones posteriores, ello se debe a los cambios introducidos en la Ley N° 19.798, de 2002, la cual fija los nuevos montos y beneficios por accidentes y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos del país, que sufran accidentes en actos de servicio.
11. **Inversión Real:** El gasto de 2004 con relación al 2003 fue menor dado que se adquirieron bienes menores, manteniéndose eso sí las cuotas de leasing por el edificio Institucional y el arriendo de muebles, representando éstos, un 87% del total.
12. **Transferencias de Capital:** La diferencia que se presenta en los años señalados se debe a que un 25% está radicada en el Saldo Final de Caja y que pertenece a operaciones devengadas de Cuerpos de Bomberos y el resto fue a incrementar las Transferencias Corrientes.
13. **Operaciones Años Anteriores:** A finales de 2003 se provisionaron algunos gastos para ser cancelados durante el año 2004, la suma indicada refleja tal circunstancia.
14. **Saldo Final de Caja:** Tal diferencia se explica de la siguiente forma: se provisionaron fondos para cubrir gastos que fueron devengados y no pagados en el 2004, tales como "Bienes y Servicios de Consumo", "Prestaciones de Seguridad Social", Transferencias Corrientes a Bomberos", "Transferencias de Capital a Bomberos" y "Deuda de años Anteriores".

Cuadro 7
Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2004

| Subt. | Item | Asig. | Denominación | Presupuesto Inicial ¹⁷ (M\$) | Presupuesto Final ¹⁸ (M\$) | Ingresos y Gastos Devengados ¹⁹ (M\$) | Diferencia ²⁰ (M\$) | Notas |
|-------|------|-------|-------------------------------------|--|--|---|-----------------------------------|-------|
| | | | - INGRESOS - | 17.673.181 | 18.810.498 | 18.664.060 | 146.438 | |
| 01 | | | Ingresos de Operación | 5.458 | 5.458 | 5.101 | 357 | |
| 04 | | | Venta de Activos | 0 | 12.000 | 10.727 | 1.273 | |
| 06 | | | Transferencias | 0 | 661.784 | 661.784 | 0 | 1 |
| 07 | | | Otros Ingresos | 998.481 | 1.877.981 | 1.733.177 | 144.804 | 2 |
| 09 | | | Aporte Fiscal | 16.668.242 | 16.118.698 | 16.118.698 | 0 | |
| | 91 | | Libre | 16.668.242 | 16.118.698 | 16.118.698 | 0 | |
| | | 001 | Para Remuneraciones | 4.413.152 | 4.430.324 | 4.430.324 | 0 | 3 |
| | | 002 | Para Resto Servicio | 1.397.321 | 1.379.646 | 1.379.646 | 0 | 4 |
| | | 003 | Para Cuerpos de Bomberos | 10.857.769 | 10.308.728 | 10.308.728 | 0 | 5 |
| 11 | | | Saldo Inicial de Caja | 1.000 | 134.577 | 134.573 | 4 | |
| | | | - GASTOS - | 17.673.181 | 18.810.498 | 18.664.060 | 146.438 | |
| 21 | | | Gastos en Personal | 4.413.152 | 4.446.606 | 4.277.918 | 168.688 | 6 |
| 22 | | | Bienes y Servicios de Consumo | 862.199 | 1.546.379 | 1.546.225 | 145 | 7 |
| 24 | | | Prestaciones Previsionales | 0 | 4.000 | 3.621 | 379 | 8 |
| 25 | | | Transferencias Corrientes | 5.164.467 | 5.926.730 | 5.783.304 | 143.426 | |
| | 31 | | Al Sector Privado | 4.165.986 | 4.137.262 | 4.133.359 | 3.903 | |
| | | 001 | Salas Cunas y/o Jardines Infantiles | 10.879 | 18.281 | 14.378 | 3.903 | |
| | | 002 | A Organismos Internacionales | 9.450 | 10.745 | 10.745 | 0 | |
| | | 170 | Gastos Operación Cuerpos Bomberos | 2.563.113 | 2.539.977 | 2.539.977 | 0 | 9 |
| | | 171 | Ayudas Extraordinarias C. Bomberos | 993.422 | 984.455 | 984.455 | 0 | 10 |
| | | 172 | Financiamiento Junta Nacional C. B. | 589.122 | 583.804 | 583.804 | 0 | 11 |
| | 35 | | Aplicación Fondos de Terceros | 998.481 | 1.789.468 | 1.649.945 | 139.523 | |
| 31 | | | Inversión Real | 520.251 | 567.995 | 558.130 | 9.865 | |
| 33 | | | Transferencias de Capital | 6.712.112 | 6.200.492 | 6.191.298 | 9.194 | |
| | 85 | | Aportes al Sector Privado | 6.712.112 | 6.200.492 | 6.191.298 | 9.194 | |
| | | 012 | Inversiones Cuerpos de Bomberos | 1.022.212 | 1.012.985 | 1.012.985 | 0 | 12 |
| | | 013 | Ayuda Extraordinaria C. Bomberos | 347.788 | 344.649 | 344.649 | 0 | 13 |
| | | 014 | Importaciones en Moneda Extranjera | 3.709.485 | 3.224.968 | 3.215.774 | 9.194 | 14 |
| | | 015 | Adquisiciones en Moneda Nacional | 1.632.627 | 1.617.890 | 1.617.890 | 0 | 15 |
| 60 | | | Operaciones Años Anteriores | 0 | 117.296 | 108.769 | 8.527 | |
| 90 | | | Saldo Final de Caja | 1.000 | 1.000 | 194.786 | (193.786) | |

17 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

18 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2004

19 Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2004.

20 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

NOTAS:

1. **Transferencias:** El monto señalado en este rubro fue única y exclusivamente para cancelar honorarios a Estudios Jurídicos por el Caso Chispas, dicha transferencia fue ejecutada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de acuerdo al D. H. N° 1.087, del 7 de diciembre de 2004.
2. **Otros Ingresos:** En el transcurso del año 2004 fueron licitadas por intermedio del portal www.chilecompra.cl, pólizas de rentas vitalicias de cinco beneficiarios del D. L. 1.757, de 1977, modificado por la Ley N° 19.798, de 2002, los montos transados fueron superiores al presupuesto normal, para ello se solicitaron modificaciones presupuestarias para suplir el déficit. La diferencia entre el presupuesto inicial y lo devengado sólo reflejan cifras ya que éstas son cuentas calzadas, es decir, se solicita mediante Circular lo que se va a cancelar.
3. **Para Remuneraciones:** Las diferencias son mínimas que corresponden a rebajas presupuestarias e incrementos por reajuste de remuneraciones.
4. **Para Resto Servicio:** Modificaciones mínimas a través de sus respectivos decretos dictados para el efecto.
5. **Para Cuerpos de Bomberos:** La rebaja más significativa está radicada en la nota N° 15.
6. **Gastos En Personal:** La diferencia que se aprecia entre el Presupuesto Inicial y el Presupuesto Final obedece exclusivamente a la diferencia de reajuste. En cuanto al gasto devengado y la diferencia, ésta se ha acortado con relación al año 2003, debido al ingreso de nuevos funcionarios durante el transcurso del año y que se repetirá en el 2005, hasta completar en un 100% la dotación máxima autorizada, siempre y cuando se cuente con los recursos también en su totalidad.
7. **Bienes y Servicios de Consumo:** El incremento de un 79% entre el presupuesto inicial y el final tiene directa relación con la nota N° 1, es decir, el monto allí indicado fue para cancelar Contrato de Honorarios de estudios jurídicos "Servicios e Inversiones Breton" y Pfeffer y Abogados Ltda.", contrato suscrito el 28 de diciembre de 1998. La Superintendencia encargó a los estudios mencionados la defensa en tribunales de los juicios interpuestos en su contra, con motivo de la aplicación de las multas aplicadas a los señores Luis Fernando Mackenna Echaurren, José Yuraszeck Troncoso, Marcos Zylberberg, Eduardo Jesús Gardella, Arsenio Molina Alcalde y Marcelo Brito León, mediante Resoluciones Exentas de este Servicio N°s 351, 352 y 353 de 21 de noviembre de 1997 y N°s 371, 372 y 373 de 17 de diciembre de 2004.
8. **Prestaciones Previsionales:** De acuerdo a la Ley del Nuevo Trato dos funcionarios solicitaron su desvinculación de la Institución, esta situación se concretó el 31 de diciembre de 2004, por ende los beneficios otorgados por esta ley se cancelaron en el mes de enero de 2005.
9. **Gastos de Operación Cuerpos de Bomberos:** La diferencia entre el presupuesto inicial y el final radica en una rebaja general que se aplicó al sector público, en el caso de la Superintendencia esta fue a través del D. H. N° 183, del 13 de febrero de 2004.
10. **Ayudas Extraordinarias a Cuerpos de Bomberos:** Ídem anterior.
11. **Financiamiento Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos:** Ídem anterior.
12. **Inversiones Cuerpos de Bomberos:** Ídem anterior.
13. **Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos:** Ídem anterior.
14. **Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera:** En este ítem la rebaja fue de un 16,53%, posteriormente éste se incrementó en un 4,15%, cabe consignar que este concepto tiene directa relación con la adquisición de moneda extranjera de acuerdo a la glosa presupuestaria de 2004.

15. Adquisición en Moneda Nacional: Ídem N° 9.

Cuadro 8
Indicadores de Gestión Financiera

| Nombre Indicador | Fórmula Indicador | Unidad de medida | Efectivo ²¹ | | | Avance ²² 2004/ 2003 | Notas |
|--|---|------------------|------------------------|------|------|------------------------------------|-------|
| | | | 2002 | 2003 | 2004 | | |
| Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes. | $[\text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios} - \text{N}^\circ \text{ de decretos originados en leyes}^{23} / \text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios}] * 100$ | | 83 | 90 | 60 | 150 | |
| Promedio del gasto de operación por funcionario. | $[\text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22 + subt. 23)} / \text{Dotación efectiva}^{24}]$ | | 22 | 20 | 23 | 115 | |
| Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 25 sobre el gasto de operación. | $[\text{Gasto en Programas del subt. 25}^{25} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22 + subt. 23)}] * 100$ | | 51 | 52 | 80 | 153 | |
| Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación. | $[\text{Gasto en estudios y proyectos de inversión}^{26} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22 + subt. 23)}] * 100$ | | 2 | 0,3 | 0 | 0 | 1 |

NOTAS:

1. No hubo presupuesto ni gastos en estudio y proyectos de inversión durante el año 2004.

²¹ Los factores de actualización de los montos en pesos es de 1,0389 para 2002 a 2004 y de 1,0105 para 2003 a 2004.

²² El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

²³ Se refiere a aquellos referidos a rebajas, reajustes legales, etc.

²⁴ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

²⁵ Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

²⁶ Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Inversión Real", menos los ítem 50, 51, 52 y 56.

- **Resultado de la Gestión por Productos Estratégicos**

INFORME DE GESTION AREA VALORES - SVS

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

I) **EMISION DE NORMATIVA**

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

NCG N°160

MODIFICA SECCION II DE LA NORMA DE CARACTER GENERAL N° 30 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1989

Se introducen cambios a la Norma de Carácter General N°30, en su sección II, que reducen los plazos para la presentación de los estados financieros trimestrales y anuales, ya sean individuales o consolidados.

NCG N°161

MODIFICA NORMA DE CARACTER GENERAL N° 71

Se imparten modificaciones a la Norma de Carácter General N°71 que permiten facilitar las operaciones realizadas por los fondos mutuos que correspondan al tipo de estructurado. De tal forma, las operaciones con contratos de derivados podrán ajustarse de mejor forma a las necesidades de los fondos.

CIRCULARES

CIRCULAR N° 1706, DE 16.01.2004

ENVÍO DE NOMINA DE INSTRUMENTOS SUSCEPTIBLES DE CUSTODIA

CIRCULAR N° 1708, DE 02.02.2004

ESTABLECE REQUISITOS PARA LOS INSTRUMENTOS ENDOSABLES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.281

CIRCULAR N° 1710, DE 12.03.2004

MODIFICA CIRCULAR N° 1.218 DE 1995 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

CIRCULAR N° 1711, DE 17.03.2004

DICTA NORMAS GENERALES PARA CONTABILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA. DEROGA CIRCULAR N° 331 DE 15 DE JULIO DE 1983

CIRCULAR N° 1714, DE 08.04.2004

MODIFICA CIRCULAR 1.061 DE 1992

CIRCULAR N° 1715, DE 15.04.2004
MODIFICA CIRCULARES N° 1.578 Y 1.579 DE 2002

CIRCULAR N° 1718, DE 28.05.2004
IMPARTE INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO QUINTO DEL ARTICULO 18° TER DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA

CIRCULAR N° 1720, DE 08.06.2004
IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE TERCEROS MANTENIDOS EN CUSTODIA POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES Y SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE SU CARTERA PROPIA

CIRCULAR N° 1734, DE 17.12.2004
MODIFICA CIRCULAR 1269 DE 09 DE DICIEMBRE DE 1996

Producto estratégico: Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de valores y seguros.

El cumplimiento de las metas para este producto estratégico presenta un "sobre cumplimiento" para el tiempo promedio en la tramitación de inscripción de emisores y para tiempo promedio de tramitación de inscripción de valores, las razones fueron porque disminuyó la complejidad de los antecedentes a revisar para una parte de las sociedades que tramitaron sus inscripciones, la comparación se realizó sobre una meta correcta – real 2004 de 32 días para tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores, para el indicador tiempo promedio en la tramitación de inscripción de emisores de valores la comparación se realizó sobre una meta correcta – real 2004 de 40 días. El cumplimiento de las metas para este producto estratégico presenta un incumplimiento para el tiempo promedio en la tramitación de modificación de reglamentos de fondos institucionales, el tiempo mayor al presupuestado se explica en la mayoría de los casos, por modificaciones a los RI (reglamentos internos) que contenían "cambios relevantes", que implicaban el derecho de retiro a los partícipes sin costo u otras situaciones específicas. Esto implicó emisión de nueva normativa. Además de situaciones que no fueron claramente resueltas en un inicio por las propias administradoras, la comparación de este indicador se realizó sobre una meta correcta – real 2004 de 25 días.

II) ACTIVIDADES DE REGISTRO Y APROBACION

Corresponde a la Superintendencia la mantención de una serie de registros de entidades y productos bajo su supervisión, lo que implica principalmente actividades de inscripción como de modificación de estos registros. A su vez, la Superintendencia autoriza la existencia de entidades bajo su control, debiendo a su vez aprobar sus ajustes estatutarios. En todas estas actividades, junto con velar con el cumplimiento de exigencias de carácter legal, la Superintendencia incorpora un análisis financiero y

contable de los antecedentes, esfuerzo dirigido principalmente a asegurar la existencia de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, valores y mecanismos que conforman el mercado de valores.

1. Inversionistas Institucionales

| | 2003 | 2004 |
|---|------|------|
| Autorización de Existencia administradoras | 3 | 4 |
| Aprobación Reformas de Estatutos de administradoras | 17 | 18 |
| Aprobación y Modificación de Reglamentos de fondos | 261 | 264 |

2. Mercado secundario (Bolsas e intermediarios de valores)

| | 2003 | 2004 |
|---|------|------|
| Aprobación de manuales, reglamentos y contratos | 13 | 12 |

3. Registro de Valores

| | 2003 | 2004 |
|---------------------------------------|------|------|
| Emisores | 26 | 52 |
| Acciones de pago | 27 | 21 |
| Bonos | 41 | 38 |
| Efectos de comercio | 10 | 3 |
| Cuotas de fondos de inversión locales | 6 | 12 |
| Cuotas de fondos mutuos extranjeros | 20 | 5 |
| Audidores externos | 31 | 33 |

Producto estratégico: Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros corresponde a la función fiscalizadora de la SVS

III) ACTIVIDADES DE SUPERVISION

1. División Control Financiero

| | 2003 | 2004 |
|---|--------|--------|
| Información financiera (estados financieros, memorias) | 193 | 333 |
| Informes de auditoría y de revisión interina | 867 | 1.007 |
| Visitas a terreno | 22 | 4 |
| Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1) | Diaria | Diaria |
| Cambios de propiedad (tomas de control, Opas) | 10 | 12 |
| Clasificaciones de riesgo | 51 | 41 |

| | | |
|--|-----|-----|
| Investigaciones por posible uso de inf. privilegiada | 6 | 11 |
| Acuerdos de juntas de accionistas | 175 | 203 |

(1): Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2004 habían 555 sociedades en dicho Registro.

2. División Control de Intermediarios

| | 2003 | 2004 |
|---|--------|--------|
| Auditorías y revisiones limitadas | 16 (2) | 16 |
| Revisiones de papeles de trabajo auditores externos | n.d. | 2 |
| Revisiones de estados financieros | 55 | 57 |
| Revisiones informes de auditoría de bolsas | 6 | 11 |
| Monitoreo de transacciones bursátiles (3) | Diaria | Diaria |
| Informes de monitoreo | n.d. | 15 |

(2): Se incluye como una sola actividad todas aquellas relacionadas con el caso Inverlink (informes internos, a Tribunales y otras entidades; oficios, resoluciones, presentación de querellas, atención de consultas de inversionistas, etc.).

(3): Esta actividad es efectuada respecto de los títulos que se cotizan en las bolsas de valores

3. División Control de Fondos Patrimoniales

| | 2003 | 2004 |
|--|--------|--------|
| Auditorías y revisiones | 15 | 28 |
| Revisiones de estados financieros mensuales/trimestrales | 2.921 | 3.134 |
| Investigaciones casos especiales | 37 | 47 |
| Revisiones información de fondos mutuos (4) | Diaria | Diaria |
| Revisión de información al público | 77 | 170 |

(4): En promedio la revisión considera a 202 fondos mutuos.

INFORME DE GESTION AREA SEGUROS - SVS

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

Leyes y Normativa.

Leyes:

1. Ley N° 19.887, publicada el 18.08.2003, vigencia a contar del 01.01.2004. Aumenta el monto de las coberturas del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (S.O.A.P.) en la indemnización a las víctimas de accidentes de tránsito.

-
2. Ley N° 19.934, publicada el 21.02.2004, modifica el D.L. N° 3.500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias. Crea un sistema electrónico de consultas y oferta de montos de pensiones, a través del cual las compañías de seguros de vida ofertan pensiones en la modalidad de rentas vitalicias.

Normativa:

Normas de Carácter General:

1. N.C.G. N° 159, de 16.01.04., modifica N.C.G. N° 152, establece normas de custodia de activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo en empresas de depósito de valores autorizadas según Ley N° 18.876.
2. N.C.G. N° 162 (conjunta), de 01.04.04., imparte instrucciones sobre el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión establecido en el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, Regulando el funcionamiento del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.
3. N.C.G. N° 163, de 21.06.04., imparte normas sobre la contratación de rentas vitalicias del D.L. N° 3.500. Estableciendo requisitos, condiciones y regulaciones sobre la participación de los distintos intermediarios en el proceso de estudio, cotización y aceptación de los contratos de rentas vitalicias.
4. N.C.G. N° 164, de 21.06.04, establece normas para corredores de seguros de rentas vitalicias del D.L. N° 3.500, acerca de los requisitos de inscripción y acreditación de conocimientos para corredores de renta vitalicia.
5. N.C.G. N° 165, de 21.06.04, modifica N.C.G. N° 91, sobre normas para agentes de seguros de rentas vitalicias. Establece requisitos de inscripción y acreditación de conocimientos para agentes de ventas de renta vitalicia.
6. N.C.G. N° 166, de 21.06.04, modifica N.C.G. N° 80, impartiendo instrucciones para las sociedades corredoras de seguros que sean filiales de bancos y financieras y personas relacionadas a bancos y financieras, que actúen como corredores de seguros, en conformidad al artículo 70 de la Ley General de Bancos. Deroga prohibición de intermediar seguros previsionales del D.L. N° 3.500 a estas entidades.
7. N.C.G. N° 168, de 19.08.04, modifica N.C.G. N° 62, sobre procedimiento general de clasificación de obligaciones de compañías de seguros. Estableciendo periodicidad de las clasificaciones, información a enviar a la SVS y uso promocional de la clasificación.
8. N.C.G. N° 171, de 15.10.04, establece exigencias mínimas de seguridad y condiciones necesarias para el comercio e intermediación de seguros por medios electrónicos, tales como obligaciones de control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio en la oferta y contratación de seguros.
9. N.C.G. N° 172, de 09.11.04, fija tabla de mortalidad RV-2004, hombres y mujeres, para pensionados por vejez del D.L. N° 3.500, de 1980, con las nuevas probabilidades de sobrevivencia para el cálculo reservas técnicas derivadas de la obligación de pago de pensiones.

Circulares:

1. Circular N° 1.691, de 18.12.03., imparte instrucciones sobre pólizas de seguros como planes de ahorro previsional voluntario. Fija procedimiento de autorización de pólizas, estipulaciones mínimas, normas operativas, información y publicidad.
2. Circular N° 1.705, de 15.01.04, modifica Circular N° 1.607, norma respecto de la forma y contenido del inventario de inversiones. Establece deber de informar la situación de custodia de las inversiones y la identificación del custodio.
3. Circular N° 1.713, 08.04.04, instruye el envío de información mensual de mutuos hipotecarios endosables. Establece contenido y forma de envío de la información mensual que deben enviar a la Superintendencia los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables.
4. Circular N° 1.716, 19.04.04., envío de información del seguros obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados al Servicio de Registro Civil e Identificación. Establece contenido y forma de envío de la información que deben enviar las aseguradoras al Servicio de Registro Civil e Identificación relativo a pólizas S.O.A.P.
5. Circular N° 1.721, de 10.06.04, modifica Circular N° 1.669, instruye el envío a la Superintendencia de información relativa al seguro agrícola. Establece la forma de informar endosos.
6. Circular N° 1.722, de 21.06.04, modifica Circular N° 1.457, imparte instrucciones sobre: 1.- Información a incluir en la pólizas de seguros; 2.- Reglas mínimas para seguros contratados en forma colectiva; 3.- Normas generales de publicidad y 4.- Normas sobre promoción, publicidad y oferta de seguros y de beneficios asociados. Establece prohibición de publicitar seguros cuyas pólizas no estén depositadas previamente.
7. Circular N° 1.724, de 09.07.04, modifica Circulares N° 1.122 y N° 1.439, imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer y segundo grupo. Traspasa carga de validación de estados financieros en forma previa al envío vía SEIL.
8. Circular N° 1.725, de 05.08.04, modifica Circular N° 1.679, establece normas sobre formas de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros y de la postulación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como corredor de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros. Establece información de fecha de inicio y duración mínima de cursos, exigencia de aprobación de examen final.
9. Circular 1.731, de 11.11.04., modifica Circular N° 1.512 (vigencia desde 09.03.05.), establece normas sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo.
10. Circular 1.732, de 11.11.04., modifica Circular N° 967 (vigencia desde 09.03.05.), establece normas sobre constitución de reservas técnicas en seguros de rentas vitalicias del D.L. N° 3.500.

Producto estratégico: Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros.

El cumplimiento de las metas para este producto estratégico presenta un incumplimiento para el porcentaje de compañías de seguros con informes técnico financiero realizado sobre el total de

compañías, la explicación corresponde a un mayor énfasis al proceso de fiscalización en terreno (auditorías), lo que originó una desviación de este indicador.

Supervisión

1. Intermediarios de Seguros

i. Objetivo:

Revisar alguno de los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los intermediarios de seguros sometidos a revisión: corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios. La supervisión de estos intermediarios está a cargo de la División Control Intermediarios de Seguros.

ii. Actividades sujetas a revisión:

a. Sociedades Corredoras de Seguros (con alta producción, particularmente corredoras de seguros filiales bancarias y grandes sociedades corredoras):

- Revisión de información contenida en folletería de ofertas de seguros (información al asegurado).
- Revisión de aspectos contables, cuentas FECU, cuadratura registro de producción, contratos suscritos con compañías de seguros o entidades relacionadas, primas por enterar a las compañías de seguros, etc. Las actividades que se desarrollan se relacionan con riesgos asociados a posibles perjuicios en contra de los asegurados.
- Revisión de aspectos operativos relacionados con el negocio de la intermediación de seguros. Tareas como la emisión de propuestas y los procedimientos de contratación de seguros, de recepción de denuncias y de tramitación de siniestros.
- Otros aspectos relevantes, como por ejemplo la verificación de eventuales observaciones a la gestión de parte de los auditores externos contratados por la matriz, en el ámbito del control interno.

b. Administradoras de Mutuos Hipotecarios:

- Se efectúa el inventario de mutuos en cartera y en proceso; actividad crítica para la actividad operacional.

-
- Se efectúa la conciliación entre lo señalado en los contratos de administración de mutuos, versus los mutuos informados como administrados a esta Superintendencia.
 - Revisión de los procedimientos empleados para efectuar el prepago de mutuos, ya sea propios o administrados.

c. Liquidadores de Siniestros:

Respecto a estos fiscalizados se verificó la contratación de la garantía exigida por ley, para el buen desempeño de la actividad.

d. Otros Corredores de Seguros:

- Se les requiere información anual, respecto a la producción intermediada durante el lapso de 12 meses. Esta información se coteja con la remitida por las compañías de seguros, a fin de efectuar el control pertinente.
- Se efectúa el chequeo correspondiente para verificar la contratación de la garantía exigida, para responder por el desempeño de su actividad.

e. Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP):

Se verifica la participación de los intermediarios en SCOMP, a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos del sistema.

iii. Metodologías:

En el caso de los corredores de seguros, para efectos de auditoría se realiza una selección focalizada de entre los 2.490 corredores (2.137 personas naturales y 353 personas jurídicas). En el 2004 se dio especial énfasis a las sociedades corredoras de seguros filiales de bancos e instituciones financieras. La revisión de los corredores de seguros se enfoca en dos aspectos fundamentales: supervisión en terreno, mediante auditorías periódicas y a distancia, conjuntamente con el análisis de reclamos en contra de los corredores.

En tanto, en el caso de las administradoras de mutuos hipotecarios se realiza una auditoría del 100% de ellas, considerando que a la fecha son 16 sociedades. La supervisión se efectúa tanto en terreno como a distancia, e incluye labores de resolución de reclamos en contra de dichas sociedades.

Adicionalmente a lo anterior, todos los intermediarios de seguros deben remitir, con la periodicidad establecida, información financiera, de ingresos y producción, dependiendo de la entidad fiscalizada de que se trate, ya sea a través de FECU, declaración jurada, u otro medio que se señale.

Respecto de los restantes procesos de control de intermediarios de seguros, se destacan fundamentalmente la inscripción de los distintos fiscalizados en los registros que se llevan al efecto, la emisión de credenciales para todos los corredores de seguros y la elaboración de información estadística para el mercado asegurador.

2. Control Financiero

La supervisión de las compañías de seguros en materias financieras y de solvencia está a cargo de la División Control Financiero de la Intendencia de Seguros. En función de los objetivos de la División las actividades de fiscalización se pueden clasificar en fiscalización in situ y de oficina.

i. In-situ:

Se realiza de acuerdo a un plan de auditorías trimestrales y anuales, enfocado a la revisión de las compañías de seguros del primer y segundo grupo, sobre aquellos rubros, ciclos y actividades de mayor relevancia.

En ese contexto durante el año 2004 se desarrollaron las siguientes auditorías:

| Compañía de Seguros | N° de Auditorías |
|---------------------|------------------|
| - Generales | 24 |
| - Vida | 36 |
| Total | 60 |

Los temas contemplados en la auditoría son los siguientes:

| Tema | % respecto a Total Auditorías | Ámbito |
|-------------------|-------------------------------|---|
| Inversiones | 38% | Instrumentos Financieros: Existencia Física, Propiedad, Gravámenes, Valorización, Custodia. Bienes Raíces: Escrituras, Valorización, Gravámenes, Tasaciones. |
| Reservas Técnicas | 24% | Constitución y validación de Reservas Técnicas: Riesgo en Curso, Reserva Matemática, Valor del Fondo (APV-CUI), SOAP, Rentas Vitalicias, Reserva sobre seguros a Prima Única accesorios a créditos etc. |
| Otros Temas | 38% | Cuentas por Cobrar Reaseguradores, Primas por Cobrar Asegurados, |

| | | |
|--|--|---|
| | | Pensión Mínima Garantizada por el Estado, Revisión del Control Interno Auditores Externos, Banca Seguros, Comisiones por Experiencia Favorable etc. |
|--|--|---|

ii. Trabajo de Oficina:

En este caso las actividades se concentran en la revisión de los siguientes aspectos:

- Verificación del cumplimiento de normas relativas al Margen de Solvencia, Cobertura de Reservas Técnicas, Endeudamiento, Patrimonio de Endeudamiento, Patrimonio Mínimo, Límites y Régimen de Diversificación de Inversiones, Determinación de Superávit y Déficit de Inversiones, Clasificación de Riesgo de Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Análisis comparativo de la gestión financiera de cada aseguradora y de la industria y su coyuntura económica, monitoreo de los indicadores financieros y técnicos.
- Revisión de temas específicos tales como Impuestos Diferidos, Custodia de Inversiones, Políticas Generales de Administración e Informes de Control Interno Auditores Externos.
- Confección y análisis de cuadros de Inversiones, Inversión en el Extranjero, Derivados, Calce, Propiedad, Reaseguros Vigentes, SOAP, entre otros.
- Preparación de información para publicación en la página Web de la SVS y para entregar a otros organismos fiscalizadores.

iii. Otros proyectos:

- Liquidación de Compañía de Seguros Generales La Italia y Le Mans Desarrollo.
- Proyectos que involucraron desarrollos o modificaciones de programas informáticos:
 - Proyecto DCV-SVS, asociado al control y custodia de las inversiones de las aseguradoras de vida y generales, vinculado a la NCG N° 159 (16.01.2004). Este proyecto consistió en el desarrollo de un sistema que permita recibir información del DCV referida a las aseguradoras y parrear dicha información con aquella que reportan las compañías en sus estados financieros.
 - Elaboración de especificaciones para automatizar Inventario de Inversiones de compañías de seguros de vida.
 - Registro de Firmas. Consistió en la elaboración de un sistema que permita disponer en Intranet de la información de identificación y firmas de las personas habilitadas por las compañías ante la Superintendencia.
 - Proyecto de modificación y unificación de la Circular de Cartera de Inversiones (N° 1607) y de información de VAR (N° 1685) y Anexos 1, 2 y 3 de Compañías de Seguros Generales (N° 1122). Este proyecto, en desarrollo, tiene por objeto concentrar en una sola Circular la información referida al VAR y las carteras de inversiones de vida y generales.
 - Sistema de Prevalidación de FECU (SEIL) para Compañías de Seguros de Vida y Generales.
 - Certificado de Patrimonio vía sistema Intranet.

Producto estratégico: Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de valores y seguros.

Registros

Los registros que se llevan en la Superintendencia de Valores de Seguros relativos a intermediarios de seguros (División Control Intermediarios de Seguros), experimentaron los siguientes cambios durante el año 2004:

Estadísticas Entidades Fiscalizadas Vigentes DCIS

| Fiscalizado / Tipo de Registro | Inscripciones 2004 | Total Registro |
|---|-----------------------|----------------|
| Corredores de Seguros Generales y Vida | | |
| <i>Personas Naturales</i> | 147 | 1.672 |
| <i>Personas Jurídicas</i> | 21 | 350 |
| Corredores de Seguros Rentas Vitalicias | | |
| <i>Personas Naturales</i> | 124 | 1.243 |
| <i>Personas Jurídicas</i> | 12 | 135 |
| Liquidadores de Siniestros | | |
| <i>Personas Naturales</i> | 13 | 161 |
| <i>Personas Jurídicas</i> | 4 | 43 |
| Agentes de Venta de Seguros de Rentas Vitalicias | 307 | 1.750 |
| Administradoras de Mutuos Hipotecarios | - | 15 |
| Corredores de Reaseguro | 7 | 49 |
| Reaseguradores Extranjeros | 2 | 87 |

En cuanto a situaciones normativas, los registros no sufrieron cambios significativos, salvo en lo que dice relación con la implementación del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión y los requisitos de actualización de conocimientos de corredores de rentas vitalicias. En relación a SCOMP, fue necesario compatibilizar la información mantenida en las bases de datos de la SVS y aquella que se debía remitir al sistema. Respecto a la actualización de conocimientos, se estableció la obligatoriedad por parte de los corredores de seguros, de efectuar cursos de actualización en rentas vitalicias, en particular en lo relativo a SCOMP. Las personas que no cumplan esta última obligación, serán citadas por la Superintendencia a rendir un examen especial de conocimientos, el que deberá ser aprobado satisfactoriamente para mantener la inscripción vigente, ya sea como corredor o agente de rentas vitalicias.

- **Cumplimiento de Compromisos Institucionales**

- **Informe de Programación Gubernamental**

Para el año 2004 la Superintendencia tuvo una serie de desafíos que llevar adelante, tanto en valores como en seguros, los que fueron comprometidos por la Institución, habiéndose al final del año cumplido plenamente con algunos de ellos, y otros, en un nivel medio.

A continuación mencionaremos los principales compromisos institucionales tomados por la Superintendencia:

“Marco normativo que perfeccione los sistemas de valorización de inversiones de los Fondos Mutuos, y regule las transacciones y asignaciones de operaciones entre fondos”. Los compromisos de la Superintendencia fueron realizar un diagnóstico de los mecanismos de valorización vigentes, respecto de otros implementados en otras industrias, a nivel nacional como internacional y una evaluación de adecuación a nuevas normas por parte de administradoras de fondos. En cuanto a la Normativa que ajusta regulación de valorización de carteras de inversiones de fondos mutuos, se tiene que las observaciones de la SVS al modelo entregado por la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos fueron comunicadas formalmente a representantes de esta última, a fin de ser incorporadas al mismo. Dichas observaciones están siendo testeadas por la industria y el modelo se encuentra en marcha blanca desde el 02 de diciembre del 2004. Respecto al avance para la normativa que regula la transacción y asignación de operaciones entre Fondos Mutuos, el último análisis de los antecedentes presentados por la industria de Fondos Mutuos, determinó la inconveniencia de emitir la normativa sobre transacción entre Fondos Mutuos de una misma administradora, sin resolver el tema de valorización.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo

“Normativa que regula la administración de riesgos de los Intermediarios de Valores, y su control por parte de la SVS”. Los compromisos fueron realizar un diagnóstico de la actual situación, en cuanto a estándares utilizados en el mercado, en materia de control y administración de riesgos, proposición y definición de enfoque para la regulación de la administración de riesgos, emisión de normativa que regula la administración de riesgos de Intermediarios de Valores, y su control por parte de la SVS y verificación de primeros antecedentes recopilados y 1° evaluación de enfoque adoptado. El avance para la norma sobre administración de riesgo de los Intermediarios se encuentra aún en un proceso de discusión interna, principalmente en cuanto al alcance que debe dársele a la norma, ya que a la vista de los antecedentes recopilados sobre estructura del mercado de intermediarios, se desprende diferencias relevantes entre distintos grupos que lo componen.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

“Sistema de supervisión automatizado sobre posiciones en Depósito Central de Valores, DCV, para verificar integridad de carteras de inversión de Compañías de Seguros, Fondos Patrimoniales e Intermediarios de Valores”. Los compromisos fueron emisión de normativas que establecen

requerimientos de información a DCV e Intermediarios de Valores, y ajustes de normativas vigentes para Compañías de Seguros y Fondos Mutuos, entrega de sistema automatizado para pareo de información de inversiones de entidades en cuestión, con información entregada por DCV, pruebas y marcha blanca del sistema de remisión de información y pareo de carteras de inversión, ajuste a sistema, resultado de periodo de marcha blanca, y entrada en régimen. El avance muestra como resultado de las pruebas efectuadas a los sistemas de pareo, para las Compañías de Seguros de Vida, Intermediarios de Valores y Fondos Mutuos, se hicieron las modificaciones a las observaciones realizadas por la División de Fondos Patrimoniales, para entrar a una segunda etapa de pruebas. Respecto del pareo de seguros e intermediarios no se hicieron observaciones. Se han efectuado pruebas de carga, y está en proceso la etapa de control de envío y recepción de información.

Producto estratégico: Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros.

- Implementación Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión

La Ley N° 19.934, de fecha 21 de febrero de 2004, en vigencia a partir del 19 de agosto, creó un sistema electrónico de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP), de acceso obligatorio para todo afiliado que desee pensionarse, a través del cual se efectúa la transmisión de la información de los afiliados y/o beneficiarios, hacia las entidades participantes del sistema, y las cotizaciones de pensión hacia los pensionables. Participan en SCOMP las AFP, las Compañías de Seguros de Vida y los corredores de seguros de rentas vitalicias autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con fecha 1 de abril de 2004, las Superintendencias de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones emitieron en forma conjunta la Circular N° 1291 y NCG N° 162, que imparte instrucciones sobre el funcionamiento de SCOMP. Dicha normativa reguló aspectos tales como: los requisitos que deben cumplir los participantes del sistema; los requerimientos de seguridad que éste debe contemplar; los aspectos relativos a la operación del sistema en lo que se refiere a la realización de consultas de pensión, la transmisión de éstas hacia y desde los oferentes de pensión, la entrega de información al consultante y los mecanismos de aceptación de las ofertas; así como las materias relacionadas con la supervisión de SCOMP.

Con fecha 17 de agosto de 2004, la SVS y la SAFP autorizaron, por resolución conjunta, el inicio de operaciones del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

- Desarrollo y Emisión Nuevas Tablas de Mortalidad

La Ley N° 19.934 radicó el cálculo de las tablas de mortalidad (para renta vitalicia y retiro programado), en forma conjunta, en las Superintendencias de Valores y Seguros y de AFP. Durante el año 2004, se desarrolló el trabajo de preparación de las nuevas tablas y análisis de la información y se recabaron los comentarios de la industria de aseguradores en esta materia.

Con fecha 9 de noviembre de 2004, ambos organismos reguladores emitieron la Circular N° 1314 y NCG N° 172, que fija las tablas de mortalidad para pensionados por vejez del Decreto Ley N° 3.500 (RV-2004, hombres y mujeres). Entre los principales aspectos de la regulación, se establece que la tabla RV-2004 deberá ser utilizada, tratándose de pensionados por vejez edad y vejez anticipada, para el cálculo de los retiros programados y las reservas técnicas por parte de las aseguradoras de vida que mantengan obligaciones por la contratación de seguros de rentas vitalicias. Esta norma rige por un período máximo de cinco años, a contar del 1 de febrero de 2005, con respecto a las pensiones bajo la modalidad de retiro programado, y a contar del 8 de marzo de 2005, para el cálculo de las reservas técnicas en seguros de renta vitalicia.

Las nuevas tablas reflejan una menor probabilidad de muerte y, por lo tanto, mayor esperanza de vida para los pensionados. Lo anterior implica un aumento de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros, debido al aumento de los flujos esperados de pago de pensiones que se considera para determinar dichas reservas. La aplicación de las nuevas tablas de mortalidad no tendrá un impacto en las pensiones de rentas vitalicias ya contratadas (stock), ya que éstas son fijas en el tiempo. Si podría tener un impacto en las nuevas pensiones de renta vitalicia que se contraten a partir de su entrada en vigencia, debido al costo financiero para las compañías por tener mayores requerimientos de reservas técnicas.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

- Calce de Activos y Pasivos para Constitución de Reservas Técnicas

Con fecha 11 de noviembre de 2004 se emite la Circular N° 1.731, que modifica la Circular N° 1512 de 2001, sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo, para entidades aseguradoras y reseguradoras de vida. La modificación consta de tres puntos principales:

- Instruye respecto al reaseguro de rentas vitalicias con reaseguradores extranjeros, dejando sujeta la deducción de dichas reservas sólo con la autorización previa de la Superintendencia.
- Instruye respecto de la utilización de las nuevas tablas de mortalidad RV-2004 para el cálculo de las reservas técnicas para los causantes de pensiones de vejez.
- Instruye que a contar del 9 de marzo de 2005 ninguna compañía deberá seguir calculando reservas técnicas de rentas vitalicias del D.L. N° 3.500 a la tasa del 3%, sino que deberán sujetarse al régimen de calce.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

- Custodia de Inversiones

En enero de 2004 la SVS emitió la NCG N° 159 que establece la obligatoriedad para las compañías de seguros de mantener en custodia en empresas de depósito de valores, al menos el 95% de los

instrumentos de capital y deuda de emisores nacionales, susceptibles de ser custodiados por dichas entidades.

La norma tuvo por objeto resguardar la seguridad de las inversiones que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de las compañías de seguros y permitir una mejor fiscalización de dichas inversiones.

Se establece como condición esencial de la custodia de los instrumentos, que la empresa de depósito de valores reconozca a la compañía de seguros como depositante y dueña de los mismos, debiendo las cuentas correspondientes encontrarse abiertas a su nombre. En la eventualidad que el depositante sea una entidad distinta a la compañía de seguros pertinente, dichos valores no podrán ser considerados representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

j) - Mutuos Hipotecarios Endosables

En el mes de abril de 2004, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió la Circular N° 1713 en la que se establece la información que deben enviar los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables a dicho organismo fiscalizador.

El objetivo de esta norma es recabar información de mutuos hipotecarios, especialmente la necesaria para alimentar el programa valorizador de inversiones de la SVS. Mediante esta Circular se obtendrá información de otorgamiento, endoso, prepagos, morosidad, tablas de desarrollo, tasaciones de garantías hipotecarias, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y cartera de administración de mutuos hipotecarios, de modo de mantener una base de datos actualizada.

Esta base de datos permitirá generar información estadística en forma oportuna y confiable, así como apoyar las labores de fiscalización relativas a la emisión de mutuos hipotecarios, especialmente en la valorización de estos instrumentos, que son mantenidos por las compañías aseguradoras en sus carteras de inversión.

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

- Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas /
Instituciones²⁷ Evaluadas²⁸

El Servicio no tiene programas evaluados en el período comprendido entre los años 1999 y 2004.

27 Instituciones que han sido objeto de una Evaluación Comprehensiva del Gasto.

28 Los programas a los que se hace mención en este punto corresponden a aquellos evaluados en el marco de la Evaluación de Programas que dirige la Dirección de Presupuestos.

- **Avances en Materias de Gestión**

- **Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión**

El servicio no formula Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) ni está adscrito al Programa Marco del PMG 2004.

- **Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo**

El servicio no formula Convenio de Desempeño colectivo.

- **Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales**

El servicio no incorpora otro tipo de incentivos remuneracionales.

- Avances en otras Materias de Gestión

En materia de Presupuesto el énfasis estuvo en la Ejecución del mismo, distribuyendo los recursos para cubrir lo planificado y otras necesidades emergentes, lo cual nos llevó a formular las bases para diversas licitaciones, que buscaban mejorar las condiciones de seguridad de las dependencias y personas (Sistema de Vigilancia y control de accesos de puertas), mantenciones del aire acondicionado, de la planta telefónica, de la sala de servidores y Instalar un nuevo sistema de control de asistencia, Contratación del Call Center, entre otros. Asimismo, se elaboraron los proyectos de modernización que se indican para ser presentados al presupuesto del año siguiente.

1. Mejoramiento Plataforma Tecnológica.
2. Ampliación Digitalización Archivo Histórico de la SVS.
3. Mejoramiento de la Página Web.

Cabe señalar que los proyectos fueron aprobados por Mideplan.

División de Recursos Humanos: La gestión del área se ha visto modificada como resultado de la reestructuración de la División de Administración y Recursos Humanos, en el sentido que el Departamento de RRHH dejó algunas funciones (portería) y asumió otras (Capacitación y biblioteca). Esto ha implicado reorganizar el trabajo y focalizarse más en las temáticas propias, para lo cual se redestinaron algunos funcionarios que reunían un adecuado perfil para desarrollar estas tareas.

A continuación se precisan los temas que se han abordado y de que forma continuará su implementación durante el año 2005.

- Capacitación: A partir de los resultados de la encuesta de Detección de Necesidades, a nivel Institucional, la Unidad de Capacitación elaboró documentos con los lineamientos de políticas y Plan de Capacitación 2004, el cual fue gestionado buscando asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados, pero incorporando los elementos de flexibilidad debido a la dinámica de los temas en los que la Superintendencia participa.

En el año 2004 se concentraron los esfuerzos en los ámbitos de gestión interna, relaciones laborales y participación funcionaria, Sistemas de Evaluación de Desempeño, Sistemas de incentivos (promociones internas), Programas de Liderazgo y trabajo en equipo para el Equipo Directivo, entre otras iniciativas. En particular se señalan:

- Evaluación de Desempeño: Se constituyó y trabajó un Comité ad hoc con participación de funcionarios, representando a la Asociación de funcionarios y las distintas áreas técnicas, elaborando el reglamento para ser sometido a su aprobación.
- Reclutamiento y Selección de Personal: se realizaron varios concursos para cubrir cargos vacantes, no provistos o generados por desvinculación de algunos funcionarios (as) en distintas unidades y

estamentos. Asimismo, es importante mencionar, que el proceso de selección se realiza exclusivamente a través de Internet, lo que implica una optimización y transparencia del proceso.

- Comité Paritario: en el año 2004 estuvo cargada con una agenda de temas muy importantes, ya que se optó por enfrentar en conjunto (Dirección SVS y Comité Paritario) diversos problemas que afectaban a los funcionarios, tanto por los sistemas de ventilación, como por los sistemas de evacuación. Cabe destacar el curso impartido por Bomberos de Chile, en técnicas de manejo del fuego y uso de extintores. Se realizaron planes de evacuación (operación Deisy) institucionales y en conjunto con los otros copropietarios de la Comunidad. Los temas fueron abordados con la directa asesoría de profesionales de Asociación Chilena de Seguridad.

- Gestión Administrativa: el año 2004 fue la preparación e implantación del Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) en materia de Presupuestos, el cual se llevó en paralelo con el sistema de contabilidad y presupuesto vigente en la Superintendencia. A comienzos del 2005 se espera su aplicación total, dejando el antiguo sistema.

- Apoyo a la gestión Institucional: Uno de los hitos más destacados de la gestión administrativa ha sido la concentración de funciones en la creada Unidad de Servicios Generales, la cual aglutinó bajo una misma responsabilidad las funciones de Portería, Recepción, Centro de Documentación (Oficina de partes y archivo), Adquisiciones, Mantención y seguridad, Planta telefónica, etc.

- **Proyectos de Ley**

PROYECTO DE LEY: MERCADO DE CAPITALES II

Introduce adecuaciones de índole tributaria e institucional para el fomento de la industria de capital de riesgo y continúa con la modernización del mercado de capitales.

Boletín: 3278-05

Objetivo de la iniciativa

Numerosos son los objetivos que impulsan el proyecto de ley. De esta manera, y a fin de perfeccionar el mercado de capitales, se modifican una serie de cuerpos legales: 1) Ley sobre Impuesto de la Renta; 2) Ley sobre Impuestos de Timbres y Estampillas; 3) Ley General de Bancos; 4) Ley sobre Compañías de Seguros; 5) Ley de Pensiones; 6) Ley de Mercado de Valores; 7) Ley de Sociedades Anónimas; 8) Ley de Fondos Mutuos; 9) Ley de Fondos de Inversión; 10) Ley Orgánica de la SVS; 11) Ley de Depósito y Custodia de Valores; 12) Ley de Fondos Mutuos; 13) Ley de Fondos para la Vivienda; 14) Código Civil; 15) Ley de Quiebras; y 16) Crea un nuevo cuerpo legal que regula las prendas sin desplazamiento.

Descripción

De los cuerpos legales antes mencionados, en materia de seguros: se flexibiliza la posibilidad de pedir arbitraje ante la SVS; se permite a las compañías de seguros emitir pólizas nominales; adecua la legislación a TLC con EE.UU. y UE; faculta a SVS requerir información a principales accionistas para medir fortaleza patrimonial de los controladores; limita las operaciones entre relacionados; crea la figura del Defensor del Asegurado; amplía posibilidades de inversión de reservas técnicas a préstamos.

En la Ley de Mercado de Valores: se permite la desmutualización de las bolsas; explicita presunción de acceso a información privilegiada; flexibiliza proceso de registro de valores extranjeros; obliga a corredores abrir cuenta adicional en DCV para aquellos dueños de valores que así lo soliciten.

En la Ley de Sociedades Anónimas: se crea la Sociedad de Responsabilidad Limitada por Acciones; se autoriza votación a distancia a los accionistas; se permite la emisión de opciones de compra de acciones o warrants; permite el envío electrónico de información a accionistas; explicita derechos de acciones suscritas y pagadas versus no pagadas; perfecciona transacciones entre sociedades relacionadas.

En la Ley de Fondos de Inversión: flexibiliza gestión de inversión en política de dividendos y endeudamiento; permite la subcontratación de servicios externos; mejora los fondos de inversión como vehículo de capital de riesgo.

En la Ley del DCV: se exige a éste poner a disposición de mandantes los movimientos efectuados en sus cuentas; flexibiliza al DCV para prestar servicios adicionales; permite emitir efectos de comercio en forma

de pagarés desmaterializados; permite a SVS requerir información sobre fundamento económico de sus tarifas.

En la Ley de Fondos Mutuos: se aumenta el límite de inversión por emisor y elimina este límite para el caso de fondos índice; permite la subcontratación de servicios externos; reestablece la facultad de la SVS para definir procedimientos para clasificaciones de riesgo discordantes; perfecciona tratamiento tributario y reparto de beneficios; permite la apertura de cuentas corrientes a nombre de varios fondos mutuos.

En la Ley de Fondos para la Vivienda: se ajustan los requerimientos a los exigidos a las administradoras de fondos mutuos, de inversión y administradoras generales de fondos, respecto a sus garantías, requisitos patrimoniales, de sus directores y ejecutivos.

En la Ley Orgánica de la SVS: se refuerzan sus facultades de fiscalización a través de requerimientos de información; la presentación de recursos de ilegalidad por los afectados, ante requerimiento de suspensión aplicados por la SVS, no suspenderá los efectos del acto reclamado.

Fecha de ingreso: 08/07/2003

Estado de tramitación

Etapa: Segundo trámite constitucional en el Senado. Sub etapa: Primer informe de Comisión de Hacienda del Senado: se encuentra a la espera de su discusión en la Comisión de Hacienda del Senado

Beneficiarios directos:

La industria de Capital de Riesgo, y distintos agentes y partícipes del mercado de capitales.

4. Desafíos 2005

DESAFIOS 2005 PARA AREA DE VALORES

Los desafíos correspondientes al área de valores separados por productos estratégicos son los siguientes:

1. Supervisión y vigilancia de las actividades ilícitas que se pueden presentar en los mercados.
 - Supervisión permanente de la información esencial (pública y reservada) y de prensa respecto de emisores de valores.
 - Supervisión permanente de comportamientos de títulos accionarios en mercados bursátiles (detección preliminar respecto de posible uso de información privilegiada o falta de información en el mercado) y verificación que bolsas de valores estén desarrollando actividades de fiscalización sobre sus miembros.
 - Supervisión periódica de informes anuales de auditoría y de informes de revisión interna, lo que involucra el cumplimiento del NAGA y detectar situaciones que requieren un mayor análisis.
 - Controlar actuación de comités de vigilancia en materias de su responsabilidad, así como rol de las administradoras de fondos en esta materia.
 - Revisión mensual de la totalidad de los estados financieros de los fondos mutuos (validación lógica y revisión de dictamen de auditores externos).
 - Supervisión de entidades que desarrollan servicios al mercado de valores (intermediarios, administradores de fondos y depósitos), bajo enfoque de evaluación de la administración de riesgos.
2. Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan de los mercados de Valores Y Seguros
 - Aplicación de tecnología de comunicaciones a los procesos de inscripción en el registro de valores.
 - Rediseño de las bases de datos que sustentan los actuales registros públicos, en especial el de valores y emisores.
3. Revisión permanente del marco legal y normativo
 - Implementación de la reforma de MK2, actualmente en trámite legislativo.
 - Continuar con proceso de adecuación de normas contables a estándares internacionales.
 - Normativas que regulan a bolsas de productos y sus corredores (inscripción y requerimientos operativos, de registro y patrimoniales de corredores, requerimientos a bolsas, registro de productos, etc.).
4. Información sobre los mercados de Valores y Seguros
 - Fortalecer el desarrollo de buenos gobiernos corporativos en las entidades supervisadas, a través de la difusión de las prácticas adoptadas por ellas.
5. Educación y difusión vía Internet
 - Campañas informativas y de educación que aprovechen las tecnologías de Internet.

DESAFIOS 2005 PARA AREA DE SEGUROS

1. Estudio y desarrollo de tablas de mortalidad para beneficiarios e inválidos en rentas vitalicias.
2. Definición del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos a aplicar en el área de seguros.
3. Normativa sobre valorización de préstamos otorgados por las compañías de seguros.
4. Normativa sobre derivados que incorpore instrucciones de cuales derivados y con qué límites se incorporarán como representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo para las compañías de seguros, así como instrucciones sobre la valorización y contabilización de dichas operaciones.
5. Normativa sobre constitución de reservas de seguros de vida tradicionales o no previsionales.
6. Normativa sobre deducción de reaseguro del cálculo de reservas técnicas de rentas vitalicias del D.L. 3.500.
7. Normativa sobre acreditación del derecho a garantía estatal por pensión mínima y pago del beneficio.

5. Anexos

- Anexo 1: Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2004
- Anexo 2: Programación Gubernamental
- Anexo 3: Transferencias Corrientes
- Anexo 4: indicadores de Gestión de Recursos Humanos

- **Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2004**

| Cuadro 9 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2004 | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------|----------|------|------|-----------|----------------------------|------------------------------|-------|
| Producto Estratégico | Nombre Indicador | Fórmula Indicador | Unidad de medida | Efectivo | | | Meta 2004 | Cumple SI/NO ²⁹ | % Cumplimiento ³⁰ | Notas |
| | | | | 2002 | 2003 | 2004 | | | | |
| Supervisión y vigilancia de las actividades ilícitas que se pueden presentar en los mercados | Porcentaje de investigaciones en materias de operaciones ilícitas que se pueden presentar en la gestión de fondos institucionales sobre el total de los fondos institucionales | $(N^{\circ} \text{ de investigaciones de fondos institucionales} / \text{total de fondos institucionales}) * 100$ | % | SI | 17 | 16 | 25 | No | 64.00 | 1 |
| Enfoque de Género: No | | | | | | | | | | |
| Supervisión y vigilancia de las actividades ilícitas que se pueden presentar en los mercados | Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías | $(N^{\circ} \text{ de informes técnico financieros realizados} / N^{\circ} \text{ total de compañías}) * 100$ | % | SI | 29 | 30 | 54 | No | 56.00 | 2 |
| Enfoque de Género: No | | | | | | | | | | |
| Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan de los mercados de Valores Y Seguros | Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores | $(\text{Sumatoria } (N^{\circ} \text{ de días de inscripción de valores}) / N^{\circ} \text{ total de inscripción de valores realizadas})$ | días | SI | 34 | 30 | 0 | No | 0 | 3 |
| Enfoque de Género: No | | | | | | | | | | |
| Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan de los mercados de Valores Y Seguros | Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de emisores de valores | $(\text{Sumatoria } (N^{\circ} \text{ de días de inscripción de emisores}) / N^{\circ} \text{ total de emisores de valores})$ | días | SI | 40 | 36 | 0 | No | 0 | 4 |
| Enfoque de Género: No | | | | | | | | | | |

29 Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2004 es igual o superior a un 95% de la meta.

30 Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2004 en relación a la meta 2004.

**Cuadro 9
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2004**

| Producto Estratégico | Nombre Indicador | Fórmula Indicador | Unidad de medida | Efectivo | | | Meta 2004 | Cumple SI/NO ²⁹ | % Cumplimiento ³⁰ | Notas | |
|--|--|---|---|----------|-------|-------|-----------|----------------------------|------------------------------|--------|--|
| | | | | 2002 | 2003 | 2004 | | | | | |
| Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan de los mercados de Valores Y Seguros | Tiempo promedio en la tramitación de modificación de reglamentos de fondos institucionales | Sumatoria (N° de días de modificación de reglamentos)/Total de modificaciones de reglamentos | días | SI | 25.1 | 45.5 | 0.0 | No | 0 | 5 | |
| Institucional | Enfoque de Género: No | (Promedio Anual [(Ejecución Efectiva del gasto mensual)/(Ejecución programada del gasto mensual)]*100 | % | 91.85 | 97.32 | 88.86 | 96.19 | No | 92.00 | 6 | |
| Institucional | Enfoque de Género: No | Porcentaje del gasto de operación sobre gasto total | (Gasto operación (Subtit. 21 + Subtit. 22)/Gasto total)*100 | % | 36.51 | 27.55 | 30.83 | 30.26 | SI | 102.00 | |
| Institucional | Enfoque de Género: No | Porcentaje del gasto de operación destinada a gasto en personal | (Gasto en personal (Subtit. 21)/Gasto de operación (Subtit. 21 + Subtit. 22))*100 | % | 73.25 | 78.04 | 83.02 | 84.16 | SI | 99.00 | |
| | Enfoque de Género: No | | | | | | | | | | |

Porcentaje global de cumplimiento:7

Notas:

- 1.- Desviación negativa provocada principalmente por incorrecta formulación de meta oficial.
- 2.- La explicación corresponde a un mayor énfasis al proceso de fiscalización en terreno (auditorías), lo que originó una desviación de este indicador.
- 3.- No cumplimiento debido a incorrecta formulación de meta. Si se compara con la meta correcta de 32 días que debió haber sido incorporada, se provoca un sobrecumplimiento, que tiene su explicación en los menores plazos empleados en los procesos de inscripción de bonos y de acciones, al lograr agilizar los procesos de distribución y la revisión misma de los antecedentes recepcionados.
- 4.- No cumplimiento debido a incorrecta formulación de meta. Si se compara con la meta correcta de 40 días, se provoca un sobrecumplimiento, el cual se debe en gran medida a una serie de sociedades (alrededor de 8, por la necesidad de inscribirse para participar en Transantiago), de reciente formación y sin una mayor complejidad en la revisión de la información financiera, que llevó a reducir el plazo promedio de inscripción de las 40 sociedades inscritas durante el 2004.
- 5.- Si bien es cierto quedó establecida una meta incorrecta, al comparar el indicador real con la meta correcta de 25 días, igual vemos un no cumplimiento, el cual se explica en la mayoría de los casos, por modificaciones a los RI (reglamentos internos) que contenían cambios relevantes, que implicaban el derecho de retiro a los partícipes sin costo u otras situaciones específicas. Esto implicó emisión de nueva normativa. Además de situaciones que no fueron claramente resueltas en un inicio por las propias administradoras.
- 6.- No se cumplió la meta debido a que algunos compromisos fueron devengados y no cancelados dentro del ejercicio presupuestario 2004, el gran porcentaje del gasto devengado correspondiente al aporte que hace el Estado a los cuerpos de Bomberos del país.

• Anexo 2: Programación Gubernamental

Cuadro 10

Cumplimiento Programación Gubernamental año 2004

| Objetivo | Producto | Producto Estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula | Evaluación |
|--|---|--|--|
| Mejorar el modelo de fiscalización del mercado asegurador, que actualmente aplica la Superintendencia de Valores y Seguros. | Revisión y aplicación de modelos de supervisión, basados en riesgos que enfrentan las compañías de seguros. | Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fízcalizadas que actuan en el mercado de valores y seguros | 1° Trimestre: CUMPLIDO 2° Trimestre: MEDIO 3° Trimestre: CUMPLIDO 4° Trimestre: CUMPLIDO |
| Modificar la norma de derivados para incorporar los cambios introducidos en la Ley de Seguros a través de MKI, Ley N°19.769, e impartir instrucciones sobre valorización y contabilización de las operaciones con derivados. | Norma de derivados modificada. | Revisión permanente del marco legal y normativo | 1° Trimestre: ALTO 2° Trimestre: MEDIO 3° Trimestre: BAJO 4° Trimestre: INCUMPLIDO |
| Realizar un estudio sobre la constitución de reservas de seguros tradicionales. | Emisión de la nueva normativa sobre reservas técnicas en seguros de vida tradicionales o no previsionales. | Revisión permanente del marco legal y normativo | 1° Trimestre: CUMPLIDO 2° Trimestre: INCUMPLIDO 3° Trimestre: INCUMPLIDO 4° Trimestre: INCUMPLIDO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Realizar ajustes al sistema de calce de flujos de activos y pasivos. | Norma ajustada de calce de flujos de activos y pasivos. | Revisión permanente del marco legal y normativo | <p>1º Trimestre: ALTO</p> <p>2º Trimestre: INCUMPLIDO</p> <p>3º Trimestre: INCUMPLIDO</p> <p>4º Trimestre: BAJO</p> |
| Permitir a las compañías de seguros de vida, que venden rentas vitalicias, diversificar el riesgo al poder ceder parte de sus carteras al extranjero. | Norma sobre deducción de reaseguro del cálculo de reservas técnicas de Rentas Vitalicias del D.L. N° 3.500. | Revisión permanente del marco legal y normativo | <p>1º Trimestre: CUMPLIDO</p> <p>2º Trimestre: INCUMPLIDO</p> <p>3º Trimestre: INCUMPLIDO</p> <p>4º Trimestre: INCUMPLIDO</p> |
| Desarrollo e implementación de nuevas tablas de mortalidad de rentas vitalicias. | Tablas de mortalidad de rentas vitalicias desarrolladas e implementadas. | Revisión permanente del marco legal y normativo | <p>1º Trimestre: CUMPLIDO</p> <p>2º Trimestre: ALTO</p> <p>3º Trimestre: BAJO</p> <p>4º Trimestre: BAJO</p> |
| Impartir nuevas normas sobre acreditación del derecho a garantía estatal por pensión mínima y pago del beneficio. | Normas sobre acreditación del derecho a garantía estatal por pensión mínima dictada. | Revisión permanente del marco legal y normativo | <p>1º Trimestre: CUMPLIDO</p> <p>2º Trimestre: BAJO</p> |

3° Trimestre:
NO REQUIERE
EVALUACIÓN
4° Trimestre:
INCUMPLIDO

| | | | |
|---|--|---|---|
| | | | |
| Participación en tramitación e implementación de proyecto de ley sobre comercialización de rentas vitalicias. | Norma conjunta con la Superintendencia de AFP que define los aspectos operativos del sistema de cotización electrónico de rentas vitalicias. | Revisión permanente del marco legal y normativo | 1° Trimestre: CUMPLIDO 2° Trimestre: BAJO 3° Trimestre: CUMPLIDO 4° Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | | |
| Velar por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan los mercados de valores y seguros, mediante una supervisión eficiente de las actividades de los agentes que en ellos participan. | Normativa que regula la administración de riesgos de los intermediarios de valores, y su control por parte de la SVS. | Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fízcalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros | 1° Trimestre: CUMPLIDO 2° Trimestre: ALTO 3° Trimestre: MEDIO 4° Trimestre: CUMPLIDO |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | | |
| | Sistema de supervisión automatizado sobre posiciones en Depósito Central de Valores, DCV, para verificar integridad de carteras de inversión de Compañías de seguros, fondos patrimoniales e intermediarios de valores. | Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fízcalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros | 1° Trimestre: <i>Sin Evaluar</i> 2° Trimestre: MEDIO 3° Trimestre: MEDIO 4° Trimestre: MEDIO |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | |
| <p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p> | <p>Marco normativo que perfeccione los sistemas de valorización de inversiones de los fondos mutuos, y regule las transacciones y asignaciones de operaciones entre fondos.</p> | <p>Revisión permanente del marco legal y normativo</p> | <p><u>1º Trimestre:</u> ALTO</p> <p><u>2º Trimestre:</u> MEDIO</p> <p><u>3º Trimestre:</u> NO REQUIERE EVALUACIÓN</p> <p><u>4º Trimestre:</u> CUMPLIDO</p> |

• Anexo 3: Transferencias Corrientes³¹

| Cuadro 11 Transferencias Corrientes | | | | | |
|--|--|--|---|--------------------------|-------|
| Descripción | Presupuesto Inicial 2004 ³² (M\$) | Presupuesto Final 2004 ³³ (M\$) | Gasto Devengado ³⁴ (M\$) | Diferencia ³⁵ | Notas |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO | | | | | |
| Gastos en Personal | | | | | |
| Bienes y Servicios de Consumo | | | | | |
| Inversión Real | | | | | |
| Otros (Cuerpos de Bomberos) | 4.145.657 | 4.108.236 | 4.108.236 | 0 | 1 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | | | | | |
| | 4.145.657 | 4.108.236 | 4.108.236 | 0 | |

Nota:

1. La diferencia entre el Presupuesto Inicial y el Final corresponde a una disminución establecida en el D. H. N° 183, del 13 de febrero de 2004.

31 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

32 Corresponde al aprobado en el Congreso.

33 Corresponde al vigente al 31.12.2004.

34 Incluye los gastos no pagados el año 2004.

35 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

• Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

| Cuadro 12 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos | | | | | |
|---|--|--------------------------|-------|----------------------|-------|
| Indicadores | Fórmula de Cálculo | Resultados ³⁶ | | Avance ³⁷ | Notas |
| | | 2003 | 2004 | | |
| Días No Trabajados | (N° de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año t/12)/ Dotación Efectiva año t | 1,99 | 2,42 | 1,22 | |
| Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario. | | | | | |
| Rotación de Personal | (N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100 | 4,08 | | | |
| Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva. | | | | | |
| Rotación de Personal | | | | | |
| Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación. | | | | | |
| • Funcionarios jubilados | (N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100 | 0 | 0 | 0 | |
| • Funcionarios fallecidos | (N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100 | 0 | 0 | 0 | |
| • Retiros voluntarios | (N° de retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100 | 1,63 | 2,03 | 1,25 | |
| • Otros | (N° de otros retiros año t/ Dotación efectiva año t)*100 | 2,04 | 0,81 | 0,40 | |
| • Razón o Tasa de rotación | N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t) *100 | 3,6 | 10,97 | 3,04 | |
| Grado de Movilidad en el servicio | | | | | |
| Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos respecto de la Planta Efectiva de Personal. | (N° de Funcionarios Ascendidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100 | 0 | 0 | 0 | |

36 La información corresponde al período Junio 2002-Mayo 2003 y Junio 2003-Mayo 2004, exceptuando los indicadores relativos a capacitación y evaluación del desempeño en que el período considerado es Enero 2003-Diciembre 2003 y Enero 2004-Diciembre 2004.

37 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance es necesario, previamente, determinar el sentido de los indicadores en ascendente o descendente. El indicador es ascendente cuando mejora la gestión a medida que el valor del indicador aumenta y es descendente cuando mejora el desempeño a medida que el valor del indicador disminuye.

Cuadro 12
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

| Indicadores | Fórmula de Cálculo | Resultados ³⁶ | | Avance ³⁷ | Notas |
|---|--|--------------------------|-------|----------------------|-------|
| | | 2003 | 2004 | | |
| Grado de Movilidad en el servicio | | | | | |
| Porcentaje de funcionarios a contrata recontractados en grado superior respecto del N° de funcionarios a contrata Efectiva. | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Contrata Efectiva año t}) * 100$ | 0 | 0 | 0 | |
| Capacitación y Perfeccionamiento del Personal | | | | | |
| Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva. | $(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$ | 50,61 | 52,03 | 1,03 | |
| Porcentaje de becas ³⁸ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva. | $\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$ | 0 | 0 | 0 | |
| Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario. | $(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas para Capacitación año t} / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios capacitados año t})$ | 15,30 | 19,75 | 1,29 | |
| Grado de Extensión de la Jornada | | | | | |
| Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario. | $(\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$ | 4,37 | 2,62 | 0,60 | |
| Evaluación del Desempeño ³⁹ Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones del personal. | Lista 1 % de Funcionarios | 0 | 0 | 0 | |
| | Lista 2 % de Funcionarios | 0 | 0 | 0 | |
| | Lista 3 % de Funcionarios | 0 | 0 | 0 | |
| | Lista 4 % de Funcionarios | 0 | 0 | 0 | |

38 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

39 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.